ORGANISMO: **Estudio Previo No: 15943**

SRÍA DE SUMIN Y SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

OBJETO: Prestación de Servicios de Mantenimiento integral para las motos al servicio del Departamento de Antioquia.

PRESUPUESTO (VALOR): Veintiocho millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos quince pesos M/L ($28.265.715) IVA incluido.

PLAZO: CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

1.2. Descripción de la Necesidad

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones, además de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, y posteriormente modificado por el artículo 5º del Decreto 142 de 2023 que dispone parámetros de los estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con el Decreto N°2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado parcialmente mediante Ordenanza 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito #Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental#.

En orden con lo anterior, son funciones de la Secretaría de Suministros y Servicios #garantizar los servicios de aseo, seguridad, transporte y mantenimiento de instalaciones físicas en la administración departamental#, a su vez, se define como función de la Subsecretaría de Servicios Administrativos #coordinar y asegurar la prestación de los

servicios generales de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones físicas, garantizar la gestión integral de los bienes muebles e inmuebles de la Gobernación de Antioquia#, entre otras funciones.

Para cumplir con esta función, la Dirección de Servicios Generales se encarga de gestionar la prestación del servicio de transporte terrestre requerido para el funcionamiento de la Administración Departamental, para lo cual debe gestionar el mantenimiento para las motos al servicio del Departamento de Antioquia.

Se aclara que el mantenimiento de motos se prestará a 8 motos, propiedad del Departamento de Antioquia, las cuales hacen parte del esquema de seguridad del Gobernador. Así mismo contempla 3 tipos de marcas con modelos que oscilan entre 1998 hasta el 2011.

Las unidades de motocicletas, objeto de mantenimiento pueden variar, bien por reintegros, adquisiciones de nuevas unidades y/o por dadas de baja por algún tipo de siniestro o cumplimiento de su vida útil.

Respecto al parque automotor del año 2023 se tiene como modificación que la motocicleta que tenía asignada la secretaria de salud, HRF46C está en proceso de entrega a la Dirección de Bienes de parte de la Secretaria de Salud, y se proyecta la entrega de esta a la Secretaria de Suministros y Servicios para que sea operada por el Esquema de Seguridad del señor Gobernador, por lo que se incluye proyectada como motocicleta de dicho esquema. Adicional a lo anterior, la motocicleta de placas SON81B, del Esquema de Seguridad, se da de baja de parte de la Secretaría de Suministros y Servicios y se entrega a la Dirección de Bienes por altos costos de inversión en mantenimiento, según oficio radicado 2024020026030 del 13/06/2024, por lo tanto, sale del parque automotor.

Así mismo, teniendo en cuenta que el Departamento de Antioquia requiere de motocicletas operativas, entre otras cosas, para garantizar un servicio con seguridad y eficiencia, máxime si se tiene en cuenta que la mayoría de estas motocicletas se emplean para la prestación de servicios de transporte de escolta de protección a la capsula de seguridad del gobernador de Antioquia, acompañando los diferentes desplazamientos que el mandatario efectúa en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y los diferentes municipios del Departamento de Antioquia y geografía nacional. El Esquema de Seguridad realiza actividades encaminadas a garantizar la seguridad y protección del dignatario, el cual tiene un nivel de riesgo comprobado, y cuenta con medidas de protección a fin de prevenir, minimizar o neutralizar posibles hechos que puedan causar daño a la vida, integridad, libertad o seguridad del mandatario.

En aras de cumplir con la mencionada finalidad de protección del gobernador y la de prestar el servicio de transporte terrestre mediante motocicletas, se hace indispensable que estas cuenten con condiciones operativas óptimas para prestar un adecuado servicio, actualmente, de acuerdo con el análisis técnico del estado de las motocicletas se concluye que por la antigüedad de modelo de algunas motos, se causa un desgaste natural que requiere de ajustes permanentes, lo cual hace que la entidad, requiera de un servicio de mantenimiento permanente que le permita obtener los repuestos y mano de obra de calidad, asegurando la seguridad de los automotores, por ello se hace necesario garantizar

a dichas motocicletas al servicio del Departamento de Antioquia los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para su correcto funcionamiento, con suministro de repuestos e insumos, para asegurar la correcta funcionalidad de los automotores y la continuidad de la prestación de los servicios, debido a la importancia de las funciones a desempeñar.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

Este proceso contractual se atiende totalmente por el rubro de funcionamiento de la Secretaría de Suministros y Servicios, por lo tanto, no apunta a ningún proyecto en específico del Plan de Desarrollo Departamental, ya que hace parte del normal funcionamiento del Departamento de Antioquia.

1.4 Competencia del organismo para adelantar el proceso

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado parcialmente mediante la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021 y Ordenanza 07 de 2022 "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", se define en el artículo 159 el propósito de la Secretaría de Suministros y Servicios como: #Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental#.

En virtud de este propósito, define como funciones de la Secretaría de Suministros y Servicios, #5. Garantizar los servicios de aseo, seguridad, transporte y mantenimiento de instalaciones físicas en la Administración Departamental#, a su vez, el artículo 161 ibidem define como función de la Subsecretaría de Servicios Administrativos #1. coordinar y asegurar la prestación de los servicios generales de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones físicas#, garantizar la gestión integral de los bienes muebles e inmuebles de la Gobernación de Antioquia, entre otras funciones#.

Igualmente, establece como función de la Dirección de Servicios Generales #Gestionar la prestación del servicio de transporte terrestre requerido para el funcionamiento de la Administración Departamental#, entre otras funciones.

Finalmente, la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como función realizar la contratación para la adquisición de bienes y servicios del nivel central de la Administración Departamental, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Gobernador delegue en otra dependencia.

Por otra parte, mediante el Decreto Departamental N° D 2021070000528 del 1 de febrero del 2021, el señor gobernador del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en el artículo 1º, delegó en cada uno de los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, dentro de los que se encuentra la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar todas las

actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales, necesarias para el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía.

Ahora, en la actualidad cursa una reforma administrativa a la Estructura Orgánica del Departamento de Antioquia, razón por la cual, corresponde a la Secretaría de Suministros y Servicios realizar las etapas de planeación, precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de contratación directa al momento de la suscripción de los presentes estudios y documentos previos, dado que la competencia para ello, como se observa de acuerdo a los párrafos anteriores, recae aún en la Secretaría de Suministros y Servicios, sin embargo se hace la salvedad de que una vez entre en vigencia la nueva estructura organizacional, la continuidad de las etapas contractuales y poscontractuales se realizará por la dependencia u organismo que a futuro cumpla las actividades y/o competencias de la Secretaría de Suministros y Servicios.

Por lo anterior, la competencia para adelantar el presente proceso es de la Secretaría de Suministros y Servicios

1.5 La forma de satisfacer la necesidad

Para la atención de estas motocicletas, el Departamento de Antioquia no cuenta con los medios técnicos, ni la infraestructura requerida para atender el mantenimiento directamente, por lo que se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra, repuestos, insumos y accesorios para mantener en condiciones óptimas de funcionalidad el parque automotor de motocicletas propiedad del Departamento de Antioquia.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento de Antioquia, requiere realizar un proceso de mínima cuantía para garantizar la prestación de servicios de mantenimiento integral, para las motos que son propiedad del Departamento de Antioquia.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto

Prestación de servicios de Mantenimiento integral para las motos al servicio del Departamento de Antioquia

2.2. Alcance del Objeto Contractual

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra, insumos, repuestos y accesorios que requieran las motos propiedad del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, necesario para que presten el servicio con seguridad y eficiencia, servicio que incluye:

· El suministro de repuestos, insumos y mano de obra necesarios para cumplir con las inspecciones y revisiones periódicas atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, y tendientes a la detección y prevención de fallas en su fase inicial, para corregirlas en el momento oportuno, así como los necesarios para la corrección no planificada de averías o fallas en el funcionamiento de la motocicleta cuando estas se presentan.
· El suministro de accesorios, con alcance a lo determinado por el Departamento de Antioquia dentro de sus políticas de austeridad definidas en el Decreto 2023070002026 del 03/05/2023, esto es, los necesarios para el cumplimiento del servicio bajo parámetros de seguridad operativa y conservación funcional de la motocicleta, así como los requeridos por las motocicletas asignadas directamente al esquema del señor Gobernador y que se sustenten en cumplimiento de medidas de seguridad para los ocupantes. No aplica el suministro de accesorios de protección personal como cascos, chalecos, guantes, botas, etc, ni accesorios cuya finalidad sea el mejoramiento estético.
· Los siguientes elementos de ley: Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en los términos establecidos en la normatividad expedida para esta materia.

Nota: Las unidades de motocicletas, objeto de mantenimiento pueden variar, bien por reintegros, adquisiciones de nuevas unidades y/o por dadas de baja por algún tipo de siniestro o cumplimiento de su vida útil.

2.2.1. Adquisición de bienes

No aplica

2.2.2. Requerimientos ambientales

En busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los contratistas deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de motocicletas.

Se debe garantizar el cumplimiento de la normatividad colombiana estipulada en el Decreto 4741 de 2005, desarrollado parcialmente por la Resolución del Ministerio del Medio Ambiente 1402 de 2006: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral# y las demás normas que lo aclaren modifiquen o deroguen.

En particular, el proponente debe acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios establecidos

1. El proponente debe presentar certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual # RESPEL # expedido por el IDEAM con balance a 2023. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 #Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS.

2. El proponente debe presentar copia de la alianza, contrato o documento que certifique los gestores autorizados del proponente para realizar la disposición final de los residuos peligrosos.

3. Declaración de compromiso del oferente para la adopción de buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía (indicar si tiene certificaciones, planes, estrategias, políticas, entre otras). Declaración juramentada POR ESCRITO del oferente donde indique si tiene certificaciones, planes, estrategias, políticas, entre otras, indicando cuales.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso no tiene relación directa del uso del servicio con impactos ambientales significativos, para este proceso, no se considerarán requerimientos ambientales adicionales a los siguientes:

· Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia
· Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa #Basura Cero# en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos.
· Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
· Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link:
https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8

NOTA: Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el contrato que resulte del presente proceso, así como por acción, serán asumidos por el contratista.

De ser necesaria se realizará la visita al taller de servicio por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, el contratista facilitará la misma.

El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental.

Es importante que de resultar adjudicatario del presente proceso contractual se tenga presenta la obligación que le asiste en la ejecución del futuro contrato, sobre realizar la debida disposición final de los residuos peligrosos, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

En la etapa contractual, el contratista debe presentar certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio de mantenimiento de las

motos, emitido por un gestor autorizado. Este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por el supervisor.

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista que termine siendo adjudicatario del presente proceso deberá acreditar en la etapa de ejecución el cumplimiento de los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia, el cual se puede consultar en la página web del Departamento de Antioquia plataforma Isolution y que será entregado al inicio del contrato por el supervisor del contrato.

Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

1. Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo"
2. Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo"
3. Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
4. Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
5. Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.
6. Ley 100 de 1993 Por el cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

El Contratista deberá presentar como mínimo, antes de la firma del acta de inicio:

· Autoevaluación vigente de su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SST debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo plan de mejoramiento en caso de aplicar , junto con su Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
· Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo
· Cronograma de actividades de SST.
· Indicadores mínimos de SST.
· La documentación indicada por el Departamento de Antioquia según lo relacionado en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas MA-M7-P6-003 o el que lo sustituya.

Esta condición deberá ser cumplida antes de la firma del acta de inicio.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, no se requiere de licencia, permiso y/o autorizaciones especiales por ningún organismo interno de la Entidad para la ejecución de las actividades, debido a que las actividades objeto del contrato no afectará componentes independientes, ni la estructura principal del edificio, ni se adquieren componentes tecnológicos.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CLASIFICACION: F- Servicios
SEGMENTO: 78000000 Servicio de transporte, almacenaje y correo
FAMILIA: 78180000 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes
CLASE: 78181500 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

CLASIFICACION: F- Servicios
SEGMENTO: 78000000 Servicio de transporte, almacenaje y correo
FAMILIA: 78180000 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes
CLASE: 78181503 Servicio de cambio de fluidos de transmisión o de aceite.

CLASIFICACION: F- Servicios
SEGMENTO: 78000000 Servicio de transporte, almacenaje y correo
FAMILIA: 78180000 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes
CLASE: 78181505 Servicios de inspección de vehículos.

2.4. Partes

Organismo contratante: Departamento de Antioquia # Secretaría de Suministros y Servicios
Contratista: Adjudicatario del proceso de selección.

2.5. Lugar de ejecución y entrega

Lugar de Ejecución: Centro de servicio del contratista ubicado en la ciudad de Medellín.

Lugar de Entrega de documentos: Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS.

3.1 Especificaciones técnicas

Se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo para las motos propiedad del Departamento de Antioquia, las cuales se detallan en el anexo 1. Listado de motocicletas Operativas Departamento de Antioquia.

El Contratista se obliga a programar y ejecutar para el Departamento de Antioquia (Utilizando personal a su cargo y debidamente calificado) el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida la mano de obra, repuestos, insumos, repuestos y accesorios que se requieran) necesario para tener en condiciones óptimas de funcionamiento, confiabilidad y disponibilidad, las motocicletas objeto de este contrato, actividades que se deben realizar en sus instalaciones.

El Contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para prestar todos los servicios en sus instalaciones. Cuando por requerimientos técnicos especiales se deba acceder a mano de obra externa, esta debe ser prestada por un aliado del contratista que debe garantizar en todo momento las condiciones pactadas de calidad, seguridad y precios acordados, sin que por ello el contratista limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante el Departamento de Antioquia, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. Lo anterior debe ser autorizado previamente por la entidad través del supervisor del contrato.

En caso de que el Departamento de Antioquia requiera incluir motocicletas de características o especificaciones técnicas que puedan ser atendidos por el taller designado, estas serán incluidas en este mismo contrato, manteniendo las mismas condiciones exigidas en este estudio previo, incluyendo (de ser aplicables) los precios presentados en la propuesta por el contratista. En cualquier momento el Departamento de Antioquia podrá aumentar o disminuir el número de motos según sus necesidades y los diferentes factores de mercado que afecten la administración y mantenimiento de la misma.

Ver anexo 1: Listado de motocicletas Operativas Departamento de Antioquia.

3.1.1 Mantenimiento preventivo y correctivo para las motos al servicio del Departamento de Antioquia:

El Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las tareas recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos. Las actividades del Mantenimiento Preventivo que se lleve a cabo a las motocicletas deben corresponder a los aconsejados por el fabricante en el Manual de garantía y en el listado definido en el presupuesto oficial.

Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende tareas identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los

precios de estos, incluida la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, del automotor y autorizar el trabajo por parte de la supervisión.

En caso de presentarse la necesidad de efectuar una reparación mayor, el Contratista siempre informará al Supervisor del contrato vía cotización para que decida previamente sobre las labores a requerir y su proceder, antes de iniciar cualquier desarmado o desmonte del componente. Entiéndase como reparación mayor, la que comprometa un sistema del automotor y para la cual deba de generarse primero actividades de desarme con costo asociado.

Por otro lado, los repuestos, insumos, accesorios y/o autopartes que sean usados en el mantenimiento o vendidos por el contratista, deben ser nuevos, genuinos y originales no remanufacturados, de tal forma que garantice una compatibilidad del 100% con la marca, modelo y tipo de motocicleta a la cual van a ser instalados, de no encontrarse disponibilidad del repuesto original en el mercado, debidamente demostrado, deberá informarse al Supervisor del contrato para determinar si se adelanta la importación o se autoriza la instalación de uno homologado. Todos los repuestos deben contar con los plazos de garantía brindados por el fabricante y/o concesionario. Utilizar en el mantenimiento preventivo o correctivo solo los repuestos, insumos o accesorios autorizados por la casa matriz de cada marca.

El contratista debe realizar la valoración técnica que consiste en la inspección realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen la motocicleta y debe presentar cotización que relacione datos del vehículo (Tales como marca, modelo, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos necesarios y precios que requiere un servicio de mantenimiento de manera previa, a ser autorizado. Una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento de acuerdo con los procedimientos internos de la entidad. Si el contratista realiza cualquier trabajo de mantenimiento que no cuente con orden de trabajo y/o no haya sido autorizado por el supervisor del contrato por escrito, deberá responder por cuenta propia de los gastos incurridos en este trabajo.

El contratista en la orden de trabajo, deberá registrar fecha, hora de ingreso y hora de salida de la motocicleta de sus instalaciones; hacer firmar ésta por el funcionario que retire la motocicleta intervenida.

El servicio de diagnóstico y revisión de batería que se le solicite al contratista no debe generar costo adicional.

El contratista debe responder por las siguientes garantías de calidad del servicio,

Servicio de Mantenimiento: Garantía de 3 meses o 3000 km en mano de obra siguientes al trabajo de mantenimiento efectuado a la motocicleta. Para el caso de reparaciones de motor, la garantía debe ser mínimo de 6 meses, tanto para mano de obra como repuestos.
Repuestos y autopartes: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados, salvo de no encontrarse disponibilidad del repuesto original en el mercado, debidamente demostrado y autorizado por la supervisión.
La garantía de los repuestos será de un año o por el tiempo o kilometraje indicado por el

fabricante cuando esté definido y lo cual debe ser comunicado con registros al supervisor cuando se requiera. La vigencia de la garantía en los casos descritos anteriormente se contará a partir de la entrega a satisfacción de la motocicleta al responsable del automotor, por parte del contratista. En el caso de los repuestos con garantía limitada, pues están sometidos a desgaste natural ya que deben ser sustituidos en intervalos regulares de tiempo y/o kilometraje, como los discos de freno, pastas de freno, amortiguadores, llantas, bombillos, se debe cubrir los daños por defectos de fabricación o de calidad diferentes a los ocasionados por el desgaste por uso.
Las baterías deben tener una garantía de mínimo 6 meses después de instalada.

Accesorios: Todos los accesorios adquiridos e instalados al parque automotor de motocicletas de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la autoparte.

En caso de que el contratista deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.

Cuando por condiciones excepcionales los términos de la garantía deban ser modificados, esto debe ser autorizado por escrito por el ordenador del gasto, previa sustentación del contratista. La vigencia de la garantía en los casos descritos anteriormente se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al responsable del automotor, por parte del contratista.

La Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes: El contratista deberá realizar a través de un Centro de Diagnóstico Automotor CDA acreditado por el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), el servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, el costo asociado a este servicio debe ser el autorizado por el Ministerio de Transporte y Superintendencia de Transporte, sin sobrecostos asociados a intermediación por este concepto.
El contratista deberá realizar, cuando se requiera, pre inspección de la motocicleta (Puesta a punto), antes de enviarla a inspección al CDA como una medida que disminuya la probabilidad de rechazo en dicha inspección. El contratista deberá reportar a la supervisión del contrato cualquier hallazgo detectado en dicha inspección para la toma de acciones, si es el caso. Esta actividad debe de ser corroborada a través de la entrega de copia de la factura, emitida por el CDA al contratista, como soporte del trabajo.

CONDICIONES DE OPERACIÓN QUE DEBERÁ REUNIR EL CONTRATISTA

Deben cumplirse durante toda la ejecución del contrato, las siguientes condiciones mínimas:

- El contratista se hará responsable del inventario y de cualquier tipo de pérdidas, averías, colisiones, golpes, rayones, robos de accesorios o herramientas y aquello que resulte contrario al inventario que se levante en el momento de la entrega de la moto y en compañía del conductor, quién firmará el inventario cada vez que sea necesario.
- Contar con las herramientas y equipos necesarios en buen estado para realizar las actividades de mantenimiento descritas que permitan prestar dichos servicios de manera

simultánea a varias motocicletas.

- Los automotores que son propiedad del Departamento de Antioquia no podrán ser atendidos en talleres diferentes al del adjudicatario sin previo aviso a la supervisión del contrato. En todo caso el taller debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos de calidad y seguridad.
- En caso de ser necesario el desplazamiento de una moto entre talleres terceros, el contratista será el responsable de la moto y de las infracciones que pudieran ocasionarse y será quién asuma toda la responsabilidad civil, contravencional y extracontractual en caso de presentarse cualquier evento.
- Atender las reclamaciones dentro de las siguientes 48 horas después de recibido el reclamo. En caso de que la respuesta del contratista sea negativa deberá ser justificada y en caso de dar la razón al reclamante deberá ser atendida, de ser posible, de manera inmediata. En el caso de que se requieran repuestos en los que no exista disponibilidad inmediata, o si se requieren intervenciones por mano de obra que requiera tiempos específicos, se informará a la supervisión, para efectos de establecer el término razonable para atender la reclamación.
- Atender los requerimientos urgentes en un término de un (1) día hábil posterior al recibo del pedido del requerimiento, en el caso de que se requieran repuestos en los que no exista disponibilidad inmediata, o si se requieren intervenciones por mano de obra que requiera tiempos específicos, se informará a la supervisión, para efectos de establecer el término de tiempo razonable.

A continuación, se relacionan algunos aspectos relevantes para el procedimiento de mantenimiento de las motos:

- Para actividades requeridas y no relacionadas en el LISTADO OFICIAL DE TARIFAS del proceso (anexo 8), se valorarán teniendo en cuenta un estudio de mercado que debe ser realizado por el supervisor del contrato, de acuerdo con al menos dos (2) cotizaciones adicionales solicitadas a diferentes proveedores. De todas las cotizaciones solicitadas incluyendo la del contratista, se establecerá un valor promedio, y si este valor es inferior al valor ofertado por el contratista, se le reconocerá máximo el valor promedio de las cotizaciones. En caso contrario, esto es si el valor ofertado por el contratista es inferior al promedio de las cotizaciones, se reconocerá el valor ofertado por el contratista. En todo caso, tanto su valor como su ejecución deberán ser autorizados por el supervisor del contrato previa verificación de la necesidad del servicio.

- Las actividades relacionadas en el LISTADO OFICIAL DE TARIFAS del proceso (anexo 8), serán facturadas con el valor definido en la propuesta una vez se aplique el descuento correspondiente al menor valor total ofrecido en la propuesta económica y la oferta sea aceptada una vez se adjudique en el proceso de Invitación Pública, así mismo se facturarán con cargo al valor del contrato, aquellas actividades no relacionadas en el presupuesto del proceso y que, como se dijo anteriormente, tanto el valor como su ejecución deberán ser autorizados por el supervisor previa validación en el mercado del valor.

- Se deja claramente establecido que los precios presentados por el proponente seleccionado serán precios fijos durante la ejecución del contrato, y en ellos se incluyen el suministro y cambio del repuesto o servicio junto con todos los insumos necesarios y su mano de obra, según se especifique en el LISTADO OFICIAL DE TARIFAS del proceso

(anexo 8),

Por otro lado, los insumos adicionales necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. Se hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, desengrasante, disolventes, insumos para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, y similares, etc.

- El contratista deberá incluir sin costo alguno dentro del servicio de cambio de llantas la instalación. Las llantas suministradas deberán ser fabricadas en materiales de primera calidad y de empresas reconocidas en el mercado, garantizando su suministro durante el desarrollo del contrato.

- La relación de actividades, así como su frecuencia, para cada uno de los tipos de moto, pueden ser modificados si se requiere por el Departamento, pueden ejecutarse parcialmente y pueden presentarse actividades diferentes a las allí descritas si es requerido; los recursos disponibles, serán utilizados de acuerdo a las necesidades tanto preventivas como correctivas que se presenten para las motos registradas al servicio de la Gobernación de Antioquia, durante el plazo del contrato. En consecuencia, los recursos no están definidos en ninguna proporción específica para las actividades preventivas y/o correctivas que se presenten, pero en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial establecido.

- Las unidades de motos objeto del contrato pueden variar, bien sea por reintegros, adquisiciones de nuevas unidades, siniestros etc. Lo anterior es definido por la Secretaría de Suministros y Servicios y deberá ser comunicado oportunamente al contratista.

Ver Anexo 2. Especificaciones Técnicas del Mantenimiento Preventivo

Requisitos de capacidad técnica instalada

A. Certificación de taller autorizado: El proponente debe ser taller concesionario o taller autorizado por casa matriz o centro de servicio autorizado para al menos una de las marcas objeto del contrato (Suzuki o Yamaha u Honda), para el efecto debe aportar certificación que acredite tal condición, la cual deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución contractual. La certificación debe indicar claramente los datos de contacto (teléfono, dirección, responsable).

En el caso de atención de servicios para motocicletas en periodo de garantía y para la cual no se cuente con certificación como taller autorizado de la respectiva marca, el proponente debe acreditar que prestará el servicio de los trabajos no cubiertos por la garantía posventa sin generar afectaciones sobre dicha garantía.

Nota: La responsabilidad respecto a calidad, seguridad, gestión y servicio estará a cargo del contratista y no podrá ser transferida a ningún tercero.

En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes debe acreditar tal requisito.

B. Centros de Servicio y Área Locativa: El proponente deberá acreditar que cuenta mínimo con un (1) centro de servicios en el municipio de Medellín, el cual debe cumplir con un área mínima cubierta de 150 metros cuadrados.

Los proponentes deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo para las motocicletas, almacén de repuestos o similar y área de recepción.

Para la acreditación de la titularidad de esta área, el proponente podrá ser propietario o arrendatario o poseedor del inmueble o inmuebles a acreditar, con una proyección de permanencia en dichos locales, mínimamente durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual deberá anexar con la propuesta copia del certificado de libertad o del contrato de arrendamiento respectivo o promesa de contrato de arrendamiento.

Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución del mismo, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.
El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a la duración del contrato.
Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.

Requisitos locativos

· Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las motocicletas; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial las que tratan sobre la protección del espacio público.
· El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada.
· El contratista deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la entidad.

En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes debe acreditar que cuenta con al menos un (1) centro de servicio en el municipio de Medellín, en razón a los principios de inmediación, disponibilidad y cercanía para la eficacia, eficiencia y oportuna prestación del servicio. área mínima cubierta de 150 metros cuadrados deberá ser acreditada por uno de los integrantes, el otro integrante deberá acreditar un área de al menos 75 metros cuadrados.

Para la verificación del área, el proponente o los integrantes del proponente plural deberán allegar con la propuesta los planos del área que cuente con las medidas para verificar que cumpla con lo requerido. Igualmente, se validarán las medidas en la visita técnica.

C. Capacidad Logística: Se verificará que el proponente cuente con el siguiente equipo mediante certificación expedida por el representante legal, igualmente el requisito será inspeccionado durante la visita técnica y durante el término de ejecución del contrato en cualquier momento a fin de garantizar que se cuenta con los equipos necesarios para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad, y que se encuentran en funcionamiento y buen estado:

DESCRIPCIÓN CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA

- Elevador de vehículos o rampa de levante electro
- hidráulico o neumático. Mínimo 400 Kg. 4
- Medidor de Compresión 1
- Torquímetro 2
- Red de aire para herramienta neumática completa 1
- Herramientas Kit. de herramientas para cada técnico en el área respectiva
- Analizador de gases presentando ultimo certificado de calibración del equipo, de lo contrario, se dejará constancia en el informe de visita de la indisponibilidad del equipo, para lo cual se permitirá al proponente seleccionado subcontratar el servicio de medición de análisis de gases con un tercero cuando sea requerido para la validación de emisiones después de reparaciones puntuales, pero el servicio no podrá ser cobrado al Departamento. 1
- Máquina limpiadora de inyectores 1
- Escáner para motocicletas 1

En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes debe acreditar tal requisito.

3.1.2 Recurso Humano

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contar como mínimo con 2 operarios con las siguientes competencias:

Estudios: Certificado como técnico en mecánica de motos o mantenimiento de motocicletas, expedido por Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Establecimiento de Educación Tecnológica, el SENA o Institución de Educación Superior, debidamente autorizado por el Ministerio de Educación o la Secretaría de Educación de la entidad territorial competente, según corresponda, la entidad verificará que el establecimiento que expide el certificado cuente efectivamente con la licencia de funcionamiento y el registro del programa, debidamente autorizado y aprobado.

Experiencia: El personal debe contar como mínimo con un (1) año experiencia relacionada en mecánica de motos o mantenimiento de motocicletas, las certificaciones que acrediten la experiencia deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante, con dirección, teléfono y correo electrónico.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Descripción de las actividades realizadas por el acreditado, las cuales deben corresponder con mecánica de motos o mantenimiento de motocicletas.
- Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año).
- Fecha de terminación del contrato que se certifica (día/mes/año).
- Nombre y firma de quien certifica.

El contratista deberá presentar los registros de estudio y experiencia del personal antes de la firma del acta de inicio al supervisor del contrato.

3.2 Obligaciones Generales de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción de actas de inicio, suspensiones, prorrogas o modificaciones, y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto contractual.
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.
7. Mantener actualizado el contrato a través de la plataforma transaccional Secop II según lo que respecta a las obligaciones de las partes.
8. Cada una de las partes deberá elaborar informes mensuales de ejecución y cumplimiento del contrato, según le competa con el fin de hacerle seguimiento al contrato.

3.2.1 Obligaciones Técnicas

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.
2. Suministrar los bienes y servicios de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en las especificaciones técnicas y en las actividades contempladas dentro del presupuesto oficial del proceso.
3. Recibir y entregar debidamente inventariados las motocicletas al servicio de la Gobernación de Antioquia, cuando sean llevados al taller para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
4. Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato.
5. El contratista debe contar con todos los equipos y herramientas de trabajo, así como con el recurso humano capacitado e idóneo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido, según lo establecido en el numeral de las especificaciones técnicas.
6. Garantizar que la certificación de taller autorizado permanezca vigente durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir los procedimientos administrativos que determine el Departamento de

Antioquia para la ejecución del contrato. Entre otros será obligatorio tener registro por cada actividad de mantenimiento de: cotización, registro de autorización por parte del supervisor del contrato, acta de recibo de la motocicleta donde conste estado de entrada, firmada por quien la entrega en el taller, acta de las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo incluyendo repuestos e insumos instalados en la moto, acta de devolución a satisfacción firmada por el conductor de la moto o a quien designe la supervisión del contrato, una vez finalizado el servicio.

8. Presentar, previo a cualquier trabajo a realizar, cotización detallada de actividades y repuestos, tanto para mantenimientos preventivos o correctivos, y ejecutar las actividades si y solo si son autorizadas de manera explícita por la supervisión del contrato vía email. Si el contratista realiza cualquier trabajo de mantenimiento que no cuente con autorización explícita vía email del supervisor del contrato, deberá responder por cuenta propia de los gastos incurridos en dicho trabajo. Se exceptúa de esta obligación la actividad de Revisión técnico mecánica, para lo cual solo requieren la autorización explícita del supervisor vía email.

9. Presentar informes técnicos por escrito si encuentra fallas de operación y cuidado del parque automotor por parte del conductor, dicho informe debe dar cuenta de las acciones correctivas necesarias.

10. Frente al cambio del repuesto revisar la pertinencia del mismo y la garantía que este tenga.

11. Los repuestos, materiales, y accesorios suministrados deben ser originales de acuerdo al tipo, marca y modelo de la moto, la autenticidad y calidad de dichos repuestos deberá ser garantizada por el contratista. De no encontrarse disponibilidad del repuesto original en el mercado, deberá informarse al Supervisor del contrato para determinar si se adelanta la importación, o se autoriza la instalación de uno adquirido en el mercado nacional u homologado, para lo cual el trabajo debe ser autorizado previamente por el Departamento de Antioquia a través del supervisor del contrato, mediante aceptación de los términos de la cotización presentada, y previo corroborar dicho repuesto con estudio de mercado.

12. Cuando por requerimientos técnicos especiales (por ejemplo: actividades de ajuste de piezas en taller industrial que requiera maquinaria especializada, entre otros) el contratista deba acceder a mano de obra externa a través de un aliado, el trabajo debe ser autorizado previamente por el Departamento de Antioquia a través del supervisor del contrato, mediante aceptación de los términos de la cotización y estudio de mercado.

13. Será responsable por la correcta instalación de todas las piezas, insumos y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato, igualmente garantizará la calidad de los bienes y servicios suministrados.

14. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para el Departamento de Antioquia, en un término no superior a dos (2) días calendario, salvo en el caso en que en el mercado no exista disponibilidad del original en el mercado, evento en el cual se informará a la supervisión, para efectos de establecer el término razonable para la reposición. Cambiar sin ningún costo adicional los repuestos y/o accesorios instalados cuando estos no cumplan con las características definidas, esto es, cuando se evidencia que el repuesto no es original, excepto cuando se autoriza la instalación de repuesto homologado, o repuestos que siendo originales requieren reproceso por garantía, así mismo, no generar cobros asociados a la mano de obra requerida.

15. El contratista deberá incluir sin costo alguno dentro del servicio de cambio de llantas la instalación. Las llantas suministradas deberán ser fabricadas en materiales de primera

calidad y de empresas reconocidas en el mercado, garantizando su suministro durante el desarrollo del contrato.
16. Atender las reclamaciones dentro de las siguientes 48 horas después de recibido el reclamo. En caso de que la respuesta del contratista sea negativa deberá ser justificada y en caso de dar la razón al reclamante deberá ser atendida, de ser posible, de manera inmediata. En el caso de que se requieran repuestos en los que no exista disponibilidad inmediata, o si se requieren intervenciones por mano de obra que requiera tiempos específicos, se informará a la supervisión, para efectos de establecer el término razonable para atender la reclamación.
17. Atender los requerimientos urgentes en un término de un (1) día hábil posterior al recibo del pedido del requerimiento, en el caso de que se requieran repuestos en los que no exista disponibilidad inmediata, o si se requieren intervenciones por mano de obra que requiera tiempos específicos, se informará a la supervisión, para efectos de establecer el término de tiempo razonable.
18. En el caso de que se realice requerimiento por garantía de un repuesto, insumo o mano de obra, no se deben generar cobros adicionales por ningún concepto relacionado con el cubrimiento de dicha garantía, tales como transporte e instalación
19. Responder por todos los daños que se les causen a las motocicletas en el taller mientras estén siendo atendidas.
20. Garantizar durante la ejecución del contrato domicilio, sucursal o agencia en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana
21. El contratista deberá ofrecer, a través de un Centro de Diagnóstico Automotor CDA acreditado por el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), el servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, el costo asociado a este servicio debe ser el autorizado por el Ministerio de Transporte y Superintendencia de Transporte, sin sobrecostos asociados a intermediación por este concepto. El contratista deberá realizar pre inspección de la motocicleta (Puesta a punto), antes de enviarla a inspección al CDA como una medida que disminuya la probabilidad de rechazo en dicha inspección. El contratista deberá reportar a la supervisión del contrato cualquier hallazgo detectado en dicha inspección para la toma de acciones, si es el caso. Esta actividad debe de ser corroborada a través de la entrega de copia de la factura, emitida por el CDA al contratista, como soporte del trabajo.
22. El contratista deberá velar por la seguridad y custodia de las motocicletas y sus accesorios durante la prestación del servicio de mantenimiento, hasta el momento de la entrega al conductor que lo recoja. Cualquier daño, infracción (Fotomultas) o accidente que se ocasione en ese tiempo de custodia será responsabilidad exclusiva del contratista y deberá responder por ella sin cargos al Departamento. La motocicleta debe permanecer en todo momento dentro de las instalaciones del contratista, si en caso excepcional esta debe ser trasladada de lugar, el contratista deberá solicitar autorización por escrito al supervisor del contrato y será el responsable de validar que el automotor disponga de la documentación vigente si por algún motivo debe trasladar el automotor en vía pública, validando que los documentos conserven su vigencia mientras el automotor está en su poder.
23. Las demás inherentes al objeto contractual y que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

3.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Atender los requerimientos de Supervisión del contrato.
2. El contratista deberá presentar la prefactura o preliquidación en hoja de cálculo relacionando los servicios prestado a cada una de las motocicletas, especificando cantidad y precio por cada ítem, con el total cumplimiento de requisitos para el pago de la misma. El contratista debe suministrar junto con la prefactura, anexo que relacione los servicio prestados a cada uno de las motos, especificando cantidad y precio por cada ítem; además del recibo a satisfacción del servicio por parte del conductor.
3. La facturación de los productos y servicios realizados al parque automotor debe tener la misma DENOMINACIÓN que su correspondiente en el LISTADO OFICIAL DE TARIFAS del proceso (anexo 8),. Los precios de los mismos deben incluir el IVA y debe corresponder al precio ofrecido por el contratista en la oferta de precio.
4. Presentar informe periódico, según le sea indicado, con evidencias y registros de la prestación del servicio dado.
5. Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes. Si el contratista es persona natural, conforme a lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
6. Cumplir con las obligaciones medioambientales sobre el manejo de los residuos, el contratista deberá certificar mediante un gestor ambiental autorizado por la autoridad ambiental competente, la disposición final de residuos peligrosos. El contratista será el responsable de dar disposición final a todo repuesto, sustancia e insumo producto del presente contrato y no debe entregarlos a terceros no autorizados ni a los conductores o tenedores de la motocicleta.
Entregar el(los) certificado(s) de disposición final de los residuos peligrosos y/o de aprovechamiento generados por el taller donde se presta el servicio durante el periodo de ejecución del contrato, entre otros de: aceites, repuestos malos, llantas, baterías, aguas y/o lodos (si aplica) etc.
7. Entregar al inicio del contrato a la supervisión la documentación que en materia ambiental tenga el contratista, acorde a los impactos que generan, entre otros: Lineamientos ambientales, política ambiental o planes de trabajo en materia ambiental que tengan.
8. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
9. Suministrar al DEPARTAMENTO y/o al SUPERVISOR DEL CONTRATO toda la información que se requiera con el fin de que este pueda verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
10. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia el cual se puede consultar en la página web de la Gobernación plataforma isolution en el link http://isolucion.antioquia.gov.co/FrameSetGeneral.asp?Pagina= ListadoMa estroDocumentos3.asp.
11. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las

prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.
12. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
13. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
14. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
15. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
16. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
17. No estar incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad.
18. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).
19. Hacer uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Departamento de Antioquia, la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 y la Ordenanza 7 del 11 de marzo de 2021
20. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.

3.3 Obligaciones del Contratante

1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello, previa revisión y aprobación del informe mensual de ejecución.
2. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
3. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato, para lo cual designará un supervisor.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

5. Efectuar por escrito todas las comunicaciones que se refieran a solicitud de servicios, quejas o reclamos al contratista.
6. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el inciso 2º y parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
8. Elaborar un informe mensual que dé cuenta del cumplimiento del contrato de parte del contratista, según sus obligaciones y alcance del mismo.
9. Mantener actualizado la plataforma del SECOP II.
10. Otras que sean necesarias para coadyuvar a la supervisión del Contrato y para la correcta ejecución contractual.

3.4 Identificación del contrato que se pretende celebrar

El contrato que se celebrará corresponde a un contrato de prestación de servicios.

3.5 La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección

En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública #Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto#, y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2..1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, el cual quedó de la siguiente manera:

Por consiguiente, la modalidad de contratación para ser aplicada dentro del presente proceso de selección será la señalada mediante la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. En la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de Mínima Cuantía.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, posteriormente modificado por el artículo 5º del Decreto 142 de 2022, y siguientes que reglamentó la presente modalidad de selección.

El Departamento de Antioquia previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la Invitación Pública y en este estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018, y utilizando la modalidad de selección de Mínima Cuantía, en donde el factor de selección es el menor precio.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

3.6 La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial

Atendiendo la cuantía del presente proceso de contratación, se tiene que:

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

3.7 Convocatorias limitadas a MIPYME

De acuerdo con el Artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (Umbral PYMES US $125.000 / Umbral PYMES COL$ 532.338.092, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de

Contratación.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 ibídem que reglamenta la modalidad de mínima cuantía, establece el procedimiento para la limitarlo a Mipyme.

Por lo anterior, conforme al valor del presente proceso de selección, éste es susceptible de limitarse a convocatorias Mipymes.

3.8 La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable

Para la presente contratación de Mínima Cuantía se verificarán los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y posteriormente modificado por el artículo 5º del Decreto 142 de 2022. La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa, señalados en los Artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. El Departamento de Antioquia escogerá la oferta más ventajosa que resulte de la verificación de los factores de especificaciones técnicas, calidad y ponderación del precio señalados en la Invitación Pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

El factor de comparación de ofertas, se hará por el menor valor ofrecido en secop II.

3.9 Requisitos habilitantes y de participación

3.9.1 Requisitos habilitantes orden jurídico

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo de la invitación pública.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 #Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales# y conforme al Decreto 1377 de 2013 compilado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, con la carta de presentación de la propuesta el proponente manifiesta, que ha sido informado por EL DEPARTAMENTO de lo siguiente: EL

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales el proponente es titular, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar los datos personales y/o los de la persona jurídica y/o el proponente plural, relacionados con el proceso de contratación en el cual participa.

La entidad pone a disposición el ANEXO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

Nombre o razón social completa del proponente
Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El objeto social del proponente debe tener relación con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman, además, si es nombrado un gestor o representante diferente a los integrantes del proponente plural, deberá allegar la cédula.

Además, si es nombrado un gestor o apoderado también deberá allegarlo.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia del acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), la inscripción en el Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado. Este documento se anexará en el evento en que el proponente actúe a través de apoderado.

CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA JURÍDICA (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, lo anterior, el proponente deberá encontrarse al día por todo concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y a los parafiscales.

Además, en los casos en que el certificado de paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales sea suscrito por el contador o revisor fiscal, deberá allegarse la cédula del contador o revisor fiscal, la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de cierre del proceso.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, según corresponda, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

La entidad pone a disposición el ANEXO: CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA.

APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL (DILIGENCIAR ANEXO)

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), mediante certificación suscrita por el mismo, acompañada de las planillas de pago al sistema se seguridad social o certificado de afiliación con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

La entidad pone a disposición el ANEXO: FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS NATURALES.

APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PROPONENTE PLURAL (DILIGENCIAR ANEXO DE PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, SEGÚN CORRESPONDA)

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

La entidad pone a disposición el ANEXO: FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS NATURALES y CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA.

CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Certificado vigente tanto para el representante legal como de la persona jurídica a la que representan, de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, los cuáles serán verificados por el Departamento de Antioquia.

Para realizar dicha verificación de antecedentes fiscales acceder al siguiente link:
https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades de capital, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos, tanto para el representante legal como de la persona jurídica a la que representan.

Además, si es nombrado un gestor o apoderado también deberá allegarlo.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certificado vigente tanto para el representante legal como de la persona jurídica a la que representan, de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los cuáles serán verificados por el Departamento de Antioquia.

Para verificar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación acceder al siguiente link:
https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades de capital, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos, tanto para el representante legal como de la persona jurídica a la que representan.

Además, si es nombrado un gestor o apoderado también deberá allegarlo.

El oferente deberá asegurarse de estar inscrito ante la Procuraduría General de la Nación so pena de incurrir en causal de rechazo.

VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Administración Departamental verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades de capital, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

Además, si es nombrado un gestor o apoderado también deberá allegarlo.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos, para el representante legal de la persona jurídica a la que representan.

Además, si es nombrado un gestor o apoderado también deberá allegarlo.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES

Debe diligenciarse el formato correspondiente.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

El proponente deberá diligenciar el formato anexo en donde manifieste bajo la gravedad del juramento que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC)

también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

Igualmente, no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables que la modifique y/o adicione.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Conforme lo ordena la Ley 2097 de 2021, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam). Se deberá aportar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), del proponente persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del artículo 6 numeral 1 de la norma antes relacionada.

Para realizar dicha consulta y aportarlo al proceso deberá acceder al siguiente link:

https://www.redam.gov.co/

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos, para el representante legal de la persona jurídica a la que representan.

Además, si es nombrado un gestor o apoderado también deberá allegarlo.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia de tres (03) meses contados desde la presentación de la oferta, a favor de entidades estatales. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria o patrimonio autónomo.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

La póliza de seriedad de la propuesta deberá incluir como Beneficiario/Asegurado al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, identificado con NIT 890900286-0, Dirección CL 42 B # 52 # 106, Medellín.

Igualmente, en el Patrimonio autónomo como garantía o garantías bancarias y en las cartas de crédito stand by el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, identificado con NIT 890900286-0, Dirección CL 42 B # 52 # 106, Medellín, debe ser el beneficiario.

En caso de presentarse proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe de estar suscrita por el representante legal del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La no presentación de la garantía o póliza de seriedad de la oferta dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con lo prescrito en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA debe estar vigente por tres (3) meses contados a desde la presentación de la oferta. En caso de que al vencimiento de la vigencia de la póliza no se haya aprobado la garantía de cumplimiento del contrato, la entidad deberá solicitar la ampliación de dicha vigencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 esto es hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquier evento en que se aumente el presupuesto oficial o se amplíe el cronograma, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso o realizar el respectivo ajuste dentro del término otorgado por la entidad.

CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

* Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación
* La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
* La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
* La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

3.9.2 Requisitos habilitantes de orden técnico

3.9.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En los términos del inciso 1º del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en el presente proceso de selección no se requiere acreditar la experiencia mediante el Registro único de Proponentes, la experiencia será validada a través de las certificaciones contractuales y su contenido deberá corresponder con el que se exige en el presente numeral.

Por lo anterior, las certificaciones a enviar por parte de los interesados deberán contener:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación
- Alcance, actividades y/o obligaciones cuando se requiere acreditar actividades específicas.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada
- Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Se podrá certificar mediante acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que contenga la información anteriormente descrita.

Cuando las certificaciones no cuenten con la información requerida para la verificación, el proponente puede complementar la misma, adjuntando acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, copias del contrato o convenio. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma de asociación, se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación de la Experiencia requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como certificaciones adicionales o cualquier otro soporte.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a) Acta de liquidación
b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente relacionada en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

3.9.2.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE NO DIFERENCIAL

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar máximo tres (3) contratos debidamente terminados, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de motos, y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En caso de proponente plural, el valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y la sumatoria de la experiencia debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Estos deberán estar debidamente certificados de acuerdo con el numeral 3.9.2.1

La entidad pone a disposición el ANEXO: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

3.9.2.3 EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME

El proponente que cuente con la calidad de MIPYME, de acuerdo a los criterios de clasificación empresaria, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar la experiencia con hasta cinco (5) contratos debidamente terminados, cuyo objeto y/o alcance

esté relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de motos. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán estar ejecutados y terminados, y su sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En caso de proponente plural, el valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y la sumatoria de la experiencia debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Estos deberán estar debidamente certificados de acuerdo con el numeral 3.9.2.1

PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 5º Decreto 1860 de 2021 para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

Nota 1: Aunque en el presente proceso no se exige el RUP, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 3: Respecto a los incentivos contractuales para Mipyme, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 5: Para los efectos del tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 6: Lo previsto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

3.9.2.3 Cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas

Debe diligenciarse el formato correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso.

La entidad pone a disposición el ANEXO 3 - CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y CERTIFICACION DE LA COMPETENCIA DEL PERSONAL.

3.9.2.4 Cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental:

Entendiendo que las compras públicas sostenibles, son un proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente, por lo anterior se tendrá en cuenta las disposiciones señaladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, durante la ejecución del contrato; buscando que apunten al cumplimiento de la compra sostenible y que se encuentren totalmente articulados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fortaleciendo de igual modo el cumplimiento de los compromisos institucionales en dicho aspecto.

Por lo tanto, se hace importante incorporar criterios ambientales de sostenibilidad en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que se adelantan en la entidad, dentro de los cuales está el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOS, en lo que se han identificado y priorizado la aplicación de criterios de sostenibilidad ambiental, que harán parte de las especificaciones técnicas requeridas y que buscan, en todo caso, mejorar el desempeño ambiental y reducir los efectos contaminantes.

Los aspectos e impactos ambientales identificados para el presente proceso, directamente

relacionados con la afectación del OBJETO CONTRACTUAL, por consiguiente, deberán ser tenidos en cuenta por parte del oferente en cumplimiento de la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; por lo tanto, en la fase precontractual del proceso, el oferente deberá aportar

Declaración Juramentada para el cumplimiento de los Criterios de Sostenibilidad Ambiental, debidamente diligenciado por el Representante Legal del Proponente o la persona natural, con los siguientes criterios:

DOCUMENTOS DISPOSICIÓN DE RESIDUOS HABILITANTES:

1. El proponente debe presentar certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual # RESPEL # expedido por el IDEAM con balance a 2023. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 #Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS.

2. El proponente debe presentar copia de la alianza, contrato o documento que certifique los gestores autorizados del proponente para realizar la disposición final de los residuos peligrosos.

3. Declaración de compromiso del oferente para la adopción de buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía (indicar si tiene certificaciones, planes, estrategias, políticas, entre otras). Declaración juramentada POR ESCRITO del oferente donde indique si tiene certificaciones, planes, estrategias, políticas, entre otras, indicando cuales.

En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes debe acreditar tal requisito.

La entidad pone a disposición el ANEXO 4: DECLARACIÓN JURAMENTADA # CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DE REQUERIMIENTOS EN SST

3.9.2.5 Requisitos de capacidad técnica instalada

A. Certificación de taller autorizado: El proponente debe ser taller concesionario o taller autorizado por casa matriz o centro de servicio autorizado para al menos una de las marcas objeto del contrato (Suzuki o Yamaha u Honda), para el efecto debe aportar certificación que acredite tal condición, la cual deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución contractual. En el caso de atención de servicios para motocicletas en periodo de garantía y para la cual no se cuente con certificación como taller autorizado de la respectiva marca, el proponente debe acreditar que prestará el servicio de los trabajos no cubiertos por la garantía posventa sin generar afectaciones sobre dicha garantía.

Nota: La responsabilidad respecto a calidad, seguridad, gestión y servicio estará a cargo

del contratista y no podrá ser transferida a ningún tercero.

En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes debe acreditar tal requisito.

B. Centros de Servicio y Área Locativa: El proponente deberá acreditar que cuenta mínimo con un (1) centro de servicios en el municipio de Medellín, el cual debe cumplir con un área mínima cubierta de 150 metros cuadrados.

Los proponentes deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo para las motocicletas, almacén de repuesto y área de recepción.

Para la acreditación de la titularidad de esta área, el proponente podrá ser propietario o arrendatario o poseedor del inmueble o inmuebles a acreditar, con una proyección de permanencia en dichos locales, mínimamente durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual deberá anexar con la propuesta copia del certificado de libertad o del contrato de arrendamiento respectivo o promesa de contrato de arrendamiento.

Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución del mismo, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.
El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a la duración del contrato.
Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.

Requisitos locativos

Los siguientes requisitos se validarán mediante visita técnica

· Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial las que tratan sobre la protección del espacio público.
· El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada.
· El contratista deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la entidad.

En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes debe acreditar que cuenta con

al menos un (1) centro de servicio en el municipio de Medellín, en razón a los principios de inmediación, disponibilidad y cercanía para la eficacia, eficiencia y oportuna prestación del servicio. área mínima cubierta de 150 metros cuadrados deberá ser acreditada por uno de los integrantes, el otro integrante deberá acreditar un área de al menos 75 metros cuadrados.

Para la verificación del área, el proponente o los integrantes del proponente plural deberán allegar con la propuesta los planos del área que cuente con las medidas para verificar que cumpla con lo requerido. Igualmente, se validarán las medidas en la visita técnica.

C. Capacidad Logística: Se verificará que el proponente cuente con el siguiente equipo mediante certificación expedida por el representante legal, igualmente el requisito será inspeccionado durante la visita técnica y durante el término de ejecución del contrato en cualquier momento a fin de garantizar que se cuenta con los equipos necesarios para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad, y que se encuentran en funcionamiento y buen estado:

DESCRIPCIÓN CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA

- Elevador de vehículos o rampa de levante electro
- hidráulico o neumático. Mínimo 400 Kg. 4
- Medidor de Compresión 1
- Torquímetro 2
- Red de aire para herramienta neumática completa 1
- Herramientas Kit. de herramientas para cada técnico en el área respectiva
- Analizador de gases presentando ultimo certificado de calibración del equipo, de lo contrario, se dejará constancia en el informe de visita de la indisponibilidad del equipo, para lo cual se permitirá al proponente seleccionado subcontratar el servicio de medición de análisis de gases con un tercero cuando sea requerido para la validación de emisiones después de reparaciones puntuales, pero el servicio no podrá ser cobrado al Departamento. 1
- Máquina limpiadora de inyectores 1
- Escáner para motocicletas 1

En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes debe acreditar tal requisito.

3.9.2.6 Equipo De Trabajo

3.9.2.6.1 COMPROMISO DE COMPETENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la verificación del criterio Equipo de trabajo habilitante no es necesario allegar la documentación del personal, ya que estos se deberán allegar para la ejecución del contrato, antes de la firma del acta de inicio.

La entidad pone a disposición el ANEXO 3 - CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y CERTIFICACION DE LA COMPETENCIA DEL PERSONAL, el cual debe anexarse diligenciado.

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contar como mínimo con 2 operarios con las siguientes competencias:

Estudios: Certificado como técnico en mecánica de motos o mantenimiento de motocicletas, expedido por Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Establecimiento de Educación Tecnológica, el SENA o Institución de Educación Superior, debidamente autorizado por el Ministerio de Educación o la Secretaría de Educación de la entidad territorial competente, según corresponda, la entidad verificará que el establecimiento que expide el certificado cuente efectivamente con la licencia de funcionamiento y el registro del programa, debidamente autorizado y aprobado.
Experiencia: El personal debe contar como mínimo con un (1) año experiencia relacionada en mecánica de motos o mantenimiento de motocicletas, las certificaciones que acrediten la experiencia deben contener como mínimo:

Nombre o razón social del contratante, con dirección, teléfono y correo electrónico.
Fecha de expedición de la certificación.
Descripción de las actividades realizadas por el acreditado, las cuales deben corresponder con mecánica de motos o mantenimiento de motocicletas.
Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año).
Fecha de terminación del contrato que se certifica (día/mes/año).
Nombre y firma de quien certifica.

Los títulos académicos y certificados de experiencia relacionada se deberán allegar previo al acta de inicio.

3.10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con el literal c) numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el factor de selección a tener en cuenta en el presente proceso es el menor precio.

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor ofertado por el proponente en SECOP II, no podrá superar El presupuesto oficial determinado por la entidad para mantenimiento preventivo y correctivo de todas las motos que dispone el Departamento de Antioquia.

No se deberá anexar formato de propuesta económica detallado, ya que, para determinar los precios finales de cada uno de los ítems del LISTADO OFICIAL DE TARIFAS del proceso (anexo 8),, la Entidad una vez establecido el proponente con el menor precio en SECOP II, procederá a convertirlo a un porcentaje de descuento, sobre el presupuesto oficial, y aplicará ese porcentaje en todos y cada uno de los ítems de los mantenimiento correctivos y preventivos del listado oficial para el mantenimiento de las motocicletas del

proceso de selección.

Se aclara que este proceso, es tipo bolsa, es decir se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, por lo que el factor de comparación de ofertas, corresponde al menor valor total ofrecido en la propuesta económica, VALOR QUE SERÁ LLEVADO POR LA ENTIDAD A UN PORCENTAJE DE DESCUENTO, sobre el presupuesto oficial, descuento y/o porcentaje que será aplicado POR LA ENTIDAD uniformemente a todos y cada uno de los ítems de los mantenimiento correctivos y preventivos del LISTADO OFICIAL DE TARIFAS del proceso (anexo 8), para el mantenimiento de las motocicletas. En todo caso, solo se ejecutará el presupuesto de acuerdo a las necesidades que surjan de mantenimientos, reparaciones, revisiones técnico mecánicas y de gases para las motos al servicio de la Gobernación de Antioquia, previamente autorizadas por el supervisor del contrato, Significa que los recursos no están definidos en ninguna proporción específica para las actividades preventivas y/o correctivas que se presenten, pero en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial establecido. De no ejecutarse parte del valor presupuestado, este no será pagado al contratista.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

La base de evaluación del precio será el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.

El factor de comparación de ofertas, se hará por el menor valor de la oferta económica presentada por los proponentes.

En caso de que el proponente NO sea responsable de IVA, deberá indicar el total de su propuesta económica en Secop II, con IVA en valor cero. El proponente NO responsable de IVA deberá anexar junto con su propuesta copia del RUT, mediante el cual la Entidad verificará el régimen tributario del oferente.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como suministro, transporte e instalación, y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

3.10.1 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio

del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Conforme con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015,

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

[#]

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Análisis del sector

Ver Anexo 5. Análisis del sector y estudio del mercado

4.2. Presupuesto oficial

· Variables utilizadas para calcular el presupuesto

El presupuesto se estimó con base en la proyección de mantenimientos preventivos y correctivos para cada una de las motocicletas, para la proyección de costo de

mantenimientos preventivos se utilizan los valores promedios del ítem de mantenimiento preventivo, cotizados por los talleres que participaron del estudio de mercado, para la proyección del costo de mantenimientos correctivos,se usaron los datos históricos de consumo de recursos para cada motocicleta en el ultimo contrato y se asume que se requerirá la misma inversión en los meses proyectados para el presente contrato.

Con base en lo anterior, se obtuvo un presupuesto de Veintiocho millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos quince pesos M/L ($ 28.265.715) IVA incluido.

Ver anexo 6. Cálculo del Presupuesto oficial

· Listado oficial de tarifas para el mantenimiento de las motocicletas

Los valores de insumos y actividades que conforman EL LISTADO DE OFICIAL DE TARIFAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS se realiza como producto de tres cotizaciones, cuyos valores se promediaron aritméticamente. Para el cálculo, y cuando fue requerido, se excluyeron del estudio los valores atípicos frente a las otras propuestas y se promediaron aritméticamente los datos restantes.

Es de resaltar, tanto la mano de obra como los repuestos fueron cotizados con talleres especializados e idóneos en el suministro de este servicio:

INVERSIONES XOS S.A.S -ALMOTOS
INVERSIONES MAX S.A.S -MACROMOTOS
MUNDO MOTORRAD S.A.S.

Ver anexo 7. Análisis de cotizaciones
Ver anexo 8. Listado oficial de tarifas

Se aclara que este proceso, es tipo bolsa, es decir se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial incluido IVA, por lo que el factor de comparación de ofertas, corresponde al menor valor total ofrecido en la propuesta económica, VALOR QUE SERÁ LLEVADO POR LA ENTIDAD A UN PORCENTAJE DE DESCUENTO, sobre el presupuesto oficial, descuento y/o porcentaje que será aplicado POR LA ENTIDAD uniformemente a todos y cada uno de los ítems de los mantenimiento correctivos y preventivos del listado de presupuesto oficial para el mantenimiento de las motocicletas. En todo caso, solo se ejecutará el presupuesto de acuerdo a las necesidades que surjan de mantenimientos, reparaciones, revisiones técnico mecánicas y de gases para las motos al servicio de la Gobernación de Antioquia, previamente autorizadas por el supervisor del contrato.

De no ejecutarse parte del valor presupuestado, este no será pagado al contratista.

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos

En contraprestación EL DEPARTAMENTO reconocerá a EL CONTRATISTA actas de pago parciales mensuales conforme al servicio (mantenimientos preventivos y/o correctivos) efectivamente prestado para el respectivo periodo de facturación, el cual se calculará como mes vencido.

Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del Supervisor/Interventor y de acuerdo con programación del PAC, sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, previa presentación de los siguientes documentos:

1. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o aquella que lo modifique, adicione o complemente, certificado de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar, suscrita por el representante legal o revisor fiscal.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
3. Factura
4. Los documentos que requiera el supervisor como evidencia de la prestación del servicio.

La Supervisión solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas, y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por EL CONTRATISTA, en cantidades, calidades y siguiendo cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el presupuesto oficial.

PARÁGRAFO 1. En caso de que el proveedor esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al proveedor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y su calidad contenida en el RUT.

PARÁGRAFO 4. En cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio de los municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales.

4.31 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y su calidad contenida en el RUT.

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectuará la retención de los valores correspondientes a las siguientes estampillas:

- Estampilla Pro Hospital 1%,
- Estampilla Pro Desarrollo 0.6%,
- Estampilla Pro Anciano 2%,
- Estampilla Politécnico " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%,
- Estampilla Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato.
- Tasa pro deporte y recreación 1%, creada mediante ordenanza 041 de 2020.
- Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU # DIGITAL 0.4% adoptada Mediante Ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2022.

Los anteriores porcentajes de estampillas se deducen del valor del contrato de acuerdo con la normatividad vigente, así mismo, se aplicarán las exclusiones del pago de las estampillas según lo previsto en la Ordenanza N° 41 del 16 de diciembre de 2020 modificada por la Ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2022.

El Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquía, en circular K 2017090000255 del 10 de mayo de 2017, indica entre otras:

#…Se les recuerda a todos los funcionarios vinculados con la actividad contractual, que no obstante incluirse en los contratos la cláusula que establece que todos los impuestos tasas

y contribuciones serán a cargo del contratista, se les exhorta a su cumplimiento para que ninguno de estos ítem sean incluidos dentro de los costos que presenta el contratista al elaborar su propuesta. En especial las que se presentan de forma recurrente son las estampillas y la contribución especial las cuales en este sentido se ha pronunciado la Dirección de Impuestos Nacionales-DIAN a través de diferentes conceptos, repitiendo que dichos costos son deducibles en el proceso de liquidación de impuesto de renta por parte del contratista.#

En cumplimiento de la anterior circular del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso, excluyó del cálculo de la Administración los costos de estampillas y contribución especial, debido a que son deducibles de la liquidación de impuesto de renta que presente el contratista al cual le sea adjudicado el presente proceso.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

6. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

· Banco de proyectos: N/A por ser recursos de funcionamiento.
· Rubro presupuestal: 2120202008/174H/0-1010 Fondos comunes
· Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: 3700014096 fecha de creación del 02/08/2024 Valor $28.265.715

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La póliza de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual deberá incluir como Beneficiario/Asegurado al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, identificado con NIT 890900286-0, Dirección CL 42 B # 52 # 106, Medellín.

Igualmente, en el Patrimonio autónomo como garantía o garantías bancarias y en las cartas de crédito stand by el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, identificado con NIT 890900286-0, Dirección CL 42 B # 52 # 106, Medellín, debe ser el beneficiario.

PARÁGRAFO PRIMERO: La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO deberá indicar que el amparo de cumplimiento estará vigente hasta la liquidación del contrato. Además, si por motivo de

adición u otra erogación da lugar a cambio del valor asegurado en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga al restablecimiento, reposición la GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL en su valor en SMMLV cuando se configure cambio de vigencia (anualidad) debido a modificaciones # prórroga del contrato. Asimismo, si por motivo de adición u otra erogación da lugar a cambio del valor asegurado en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de las garantías por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas.

PARÁGRAFO CUARTO: En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término o se modifique en su alcance y/o especificaciones técnicas, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

PARÁGRAFO QUINTO: El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia, restablecimiento, reposición o ampliación de las garantías por su valor, tiempo o riesgos asegurado en la garantía facultará al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA a declarar la caducidad del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

· Cumplimiento del contrato: Cubrirá al Departamento de Antioquia de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además el pago del valor de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato garantizado, lo anterior de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. En el presente caso se exige por el término del contrato y seis (6) meses más y debe incluir la nota que la garantía de cumplimiento estará vigente hasta la liquidación del contrato, según lo establecido en la normatividad contractual. Teniendo en cuenta que es un contrato donde se pueden presentar inconvenientes con el cumplimiento y en aras de cubrir las necesidades de la Gobernación de Antioquia, se considera pertinente solicitar el 10% de garantía.

Nota: La póliza deberá indicar que el amparo de cumplimiento estará vigente hasta la liquidación del contrato.

· Calidad del servicio: Con el fin de garantizar la calidad del servicio, ello teniendo en cuenta que en el contrato no sólo se adquieren los repuestos, sino la instalación de los mismos, al igual que el mantenimiento de las motocicletas, por tal razón es pertinente solicitar el 10% de la garantía, con el fin de que el servicio sea con calidad y eficacia. En

el presente caso se exige por el término del contrato y seis (6) meses más teniendo en cuenta que la liquidación del contrato puede ser bilateral o unilateral y al sumar estas es de seis (6) meses, según lo establecido en la normatividad contractual.

· Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Lo anterior por cuanto el contratista debe contar con personal humano para la prestación del servicio y se hace necesario cubrir a la Gobernación de las posibles discordias laborales que se presenten entre estos, las cuales puede repercutir en la Gobernación de Antioquia.

· Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, ya que el presente contrato lleva consigo la instalación de repuestos, los cuales son bienes tangibles y deben cumplir con ciertos requisitos mínimos, se deberá establecer una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta garantía tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de terminación. En el presente caso se exige por el término del contrato y seis (6) meses más teniendo en cuenta que la liquidación del contrato puede ser bilateral o unilateral y al sumar estas es de seis (6) meses, según lo establecido en la normatividad contractual.

· Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.8., y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el Departamento de Antioquia por las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. El amparo en este contrato es de 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes, de acuerdo al numeral 1° del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, ya que el presupuesto del presente contrato es inferior a 1.500 SMMLV. Su vigencia será igual al plazo del contrato. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe incluir el amparo a contratistas y subcontratistas, amparo de vehículos propios y no propios, y amparo patronal.

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje %	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
CALI	CALIDAD DEL BIENES Y/O SERVICIO	10,00		6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	5,00		3	AÑOS
FUNC	CALIDAD Y CORRECTO			6	MESES

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje %	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
	FUNCIONAMIENTO	10,00			
RESP	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	0,00	200	0	

9. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Mediante Resolución N°2024060241710 del 05 de julio de 2024 se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así
Rol Jurídico: Carlos Alberto Toro Ramírez # Profesional Contratista # Secretaría de Suministros y Servicios
Rol Logístico: Diana Cristina Gutiérrez Gómez # Profesional Universitario # dirección de Abastecimiento
Rol Técnico: Diana Maritza Tejada - Profesional Universitario - Dirección de Servicios Generales

10. ANEXOS

Anexo 1. Listado de motocicletas operativas Departamento de Antioquia.
Anexo 2. Especificaciones técnicas del mantenimiento preventivo
Anexo 3. Cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas requeridas y certificación de la competencia del personal
Anexo 4: Declaración juramentada # cumplimiento de criterios de sostenibilidad ambiental y de requerimientos en SST
Anexo 5. Análisis del sector y estudio del mercado
Anexo 6. Cálculo del presupuesto oficial
Anexo 7. Análisis de cotizaciones
Anexo 8. Listado oficial de tarifas
Anexo 9. Matriz de riesgos
Anexo 10. Resolución de designación comité asesor y evaluador
Anexo 11. Certificado de disponibilidad presupuestal

DIANA CRISTINA GUTIERREZ GOMEZ
Rol Logístico # Profesional Universitario

DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA
Rol Técnico # Profesional Universitario



CARLOS ALBERTO TORO RAMÍREZ
Rol Jurídico # Profesional Contratista



JORGE ALEXANDER PALACIO MARTINEZ
Director de Servicios Generales

Fecha de Creación: Medellín, (Agosto, 05, 2024)

Fecha de Aprobación:

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3700014096	Fecha de Creación	02.08.2024
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2024
Fecha de Impresión	02.08.2024	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA LAS MOTOS AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MANTENIMIENTO INTEGRAL MOTOS AL SERVICIO DPTO ANTI

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 28.265.715 COP
Rubro: 2120202008/174H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Proyecto:

Importe Total: La Suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS
Valor: 28.265.715 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

ANEXO 1. LISTADO MOTOS OPERATIVAS AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO

PLACA	TIPO VEHICULO	MODELO	DEPENDENCIA
EIW39B	**SUZUKI DR 650**	2006	ESQUEMA DE SEGURIDAD
HRF43C	**YAMAHA FZ16**	2011	ESQUEMA DE SEGURIDAD
HSA23C	**SUZUKI DR 650**	2015	ESQUEMA DE SEGURIDAD
OMH89E	**YAMAHA YBR 125**	2017	ESQUEMA DE SEGURIDAD
OMH90E	**YAMAHA YBR 125**	2017	ESQUEMA DE SEGURIDAD
RRP60A	**HONDA XLR 125**	1998	ESQUEMA DE SEGURIDAD
SON82B	**YAMAHA FZ16**	2010	ESQUEMA DE SEGURIDAD
HRF46C	**YAMAHA FZ16**	2011	EN PROCESO ENTREGA A ESQUEMA DE SEGURIDAD



DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA
Rol Técnico – Profesional Universitario
Dirección de Servicios Generales

Anexo 2. Especificaciones Técnicas del Mantenimiento Preventivo

OBJETO: Prestación de Servicios de Mantenimiento integral para las motos al servicio del Departamento de Antioquia
PROCESO: 15943

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

FRECUENCIA: 3000 KM O SEGÚN LO INDICADO POR EL FABRICANTE

ACTIVIDADES MANTENIMIENTO QUE DEBEN INCLUIRSE
Suministro y cambio de aceite motor, incluye filtro de aceite
Mantenimiento filtro de aire del motor / mano de obra de cambio filtro si aplica
Suministro y cambio de filtro de combustible, incluye filtro combustible, cuando aplica
Verificar estado de líneas de Combustible
Verificar estado de líneas de refrigeración
Revisión, limpieza y ajuste de bujías
Inspección y verificación de estado de batería
Inspección de líneas de freno (tuberías y mangueras)
Verificar estado de discos, pastas y zapatas de freno, realizar limpieza
Lubricar guayas de freno, clutch, acelerador y las respectivas levas
Engrase del kit de arrastre
Verificar tablero y comandos, luces indicadoras y testigos de advertencia
Verificar funcionamiento de luces (farola frontal, stop y direccionales)
Verificar funcionamiento de Bobina De Alta, Bobina De Carga, Bobina De Encendido, Bobina De Luces, Bobina Pulsadora
Verificación y ajuste de ejes de la motocicleta
Verificar y ajustar presión de aire de llantas según recomendación de fabricante
Lavado exterior y aseo general
Verificar holguras de tijera
Comprobar holgura de sistema de dirección
Lubricar soporte lateral y central
Verificar estado de telescopios y retenedores
Verificar estado de amortiguadores (Verificar pérdidas)
Tensionar cadena de transmisión secundaria



DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA
Rol Técnico – Profesional Universitario
Dirección de Servicios Generales

ANEXO N°5
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO
PROCESO N°15943

Modalidad:	**Contratación de Mínima Cuantía**		
Estudio Previo N°:	15943		
Objeto:	Prestación de servicios de mantenimiento integral, para las motos al servicio del Departamento de Antioquia.		
Clasificación UNSPSC:			
Clasificación	Segmento	Familia	Clase
UNSPSC [F] servicios	78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818-Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815-Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

SECTOR ECONÓMICO DE ANÁLISIS: El sector terciario o de servicios, corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

El sector comercio y reparación de vehículos hace parte del sector terciario de la economía, incluye el comercio al por mayor, minorista y mantenimiento de vehículos y autopartes.

INTRODUCCION

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, donde se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaria de Suministros y Servicios, realiza el estudio del sector económico de acuerdo al objeto a contratar, el cual consiste en "Prestación de servicios de mantenimiento integral, para las motos al servicio del Departamento de Antioquia."

Por lo tanto, el resultado de este análisis integral dará a conocer, durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación N°**15943** para la adquisición del Bien y/o servicio requerido por la Entidad, siendo un anexo complementario que hará parte de los estudios y documentos previos del mismo.

1. Aspectos Generales del Sector:

A la hora de identificar el sector al que pertenece Mantenimiento y reparación de vehículos automotores es necesario analizar un poco el sector automotriz en Colombia; el cual ha mejorado mucho a través de los años.

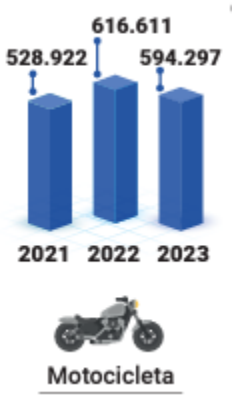
El mantenimiento de vehículos, puede ser mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo. El primero se refiere al procedimiento que corrige una falla una vez que esta haya sucedido y el segundo se refiere a todas las operaciones que se realizan para disminuir desperfectos del vehículo, lo que trae consigo el evitar accidentes, brindar una mayor seguridad a sus propietarios y/o usuarios, ventajas económicas. Hoy más que nunca los usuarios de vehículos necesitan tener garantía, precios justos y contar con un buen servicio posventa.

De acuerdo con cifras del Runt e información de Andemos en el 2023 se realizaron 696.360 nuevos registros de motocicletas , lo que representó una disminución del 15.3% en comparación al 2022 que cerró con 822.617 nuevos registros. Estas cifras evidencian que existe una desaceleración en la compra de motocicletas en el país.

	SEGMENTO	2022...	2023	Var. 22/23
1.	Motocicletas	822.617	696.360	-15,3 %

Fuente: Andemos.com

Respecto a las motocicletas usadas, se tiene una caída de casi el 4% en el número de traspasos entre diciembre 2023 y diciembre 2022



Fuente: RUNT

Por lo anterior, las cifras muestran que muchas personas están optando por permanecer con sus automotores y evitar cambiarlo a corto plazo. Sin embargo, para que este no pierda su valor, es importante tener su mantenimiento al día.

Para lo cual es relevante encontrar en el mercado portafolios de servicios que ofrezcan diferentes soluciones dedicados al cuidado y mantenimiento de todo tipo de vehículos, a través de unidades de negocio como: los talleres mecánicos multimarca, fábrica de tapicerías, tienda digital y puntos físicos para venta de lubricantes, repuestos y accesorios.

Fuente: https://www.semana.com/finanzas/consumo-inteligente/articulo/el-sector-de-repuestos-y-servicios-de-posventa-para-vehiculos-proyecta-un-crecimiento-para-el-2023/202345/

De acuerdo a lo anterior, el mantenimiento ha tomado bastante fuerza con la baja en el comercio de autos nuevos con un aumento notable en la demanda. Además, el sector se ha fortalecido a raíz de esto adquiriendo nuevos productos de repuestos y técnicas de mecánica con el aumento en la demanda.
Dicho esto, lo anteriormente expuesto es un aspecto positivo para el desarrollo del contrato a ejecutar puesto que demuestra crecimiento.

1.1. Aspecto Económico

La Entidad con el fin de revisar el aspecto económico del servicio a contratar enfatiza el análisis en el sector Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas"; el cual comprende actividades de "El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros)."

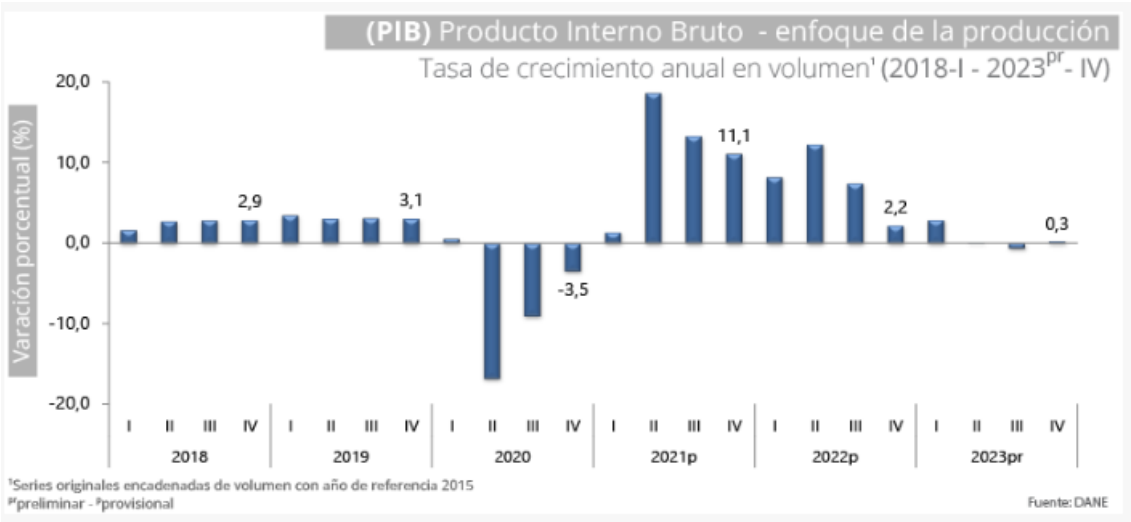
1.1.1. <u>Variables Económicas que Afectan el sector:</u>

a) Participación en el PIB

¿Qué es el PIB?

Producto Interno Bruto- PIB es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior. A continuación, se presentan los más recientes datos generales de Colombia respecto al PIB, referenciados por el DANE.

Información IV trimestre 2023



En el segundo trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

DANE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (CT)
Cuarto trimestre 2023pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr / 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

b) Variación de SMLMV

El salario mínimo en Colombia en 2024 se ubica en $1.300.000 y el auxilio de transporte en $162.000. La evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ha sido la siguiente en los últimos 10 años:

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL		
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)
2024	1.300.000	140.000	12,07%
2023	1.160.000	160.000	16,00%
2022	1.000.000	91.474	10,07%
2021	908.526	30.723	3,50%
2020	877.803	49.687	6,00%
2019	828.116	46.874	6,00%
2018	781.242	43.525	5,90%
2017	737.717	48.262	7,00%
2016	689.455	45.105	7,00%
2015	644.350	28.350	4,60%
2014	616.000	26.500	4,50%

c) Tasa De Cambio

Para el desarrollo de las actividades del comercio y reparación se requiere la compra de piezas y autopartes que son importadas, por lo anterior es importante tener en cuenta la variación de la tasa de cambio ya que este factor, como se puede observar en la siguiente gráfica.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. En promedio, la TRM en el mes de junio de 2024 se ubica en un promedio de $ 4,026.77 COP.

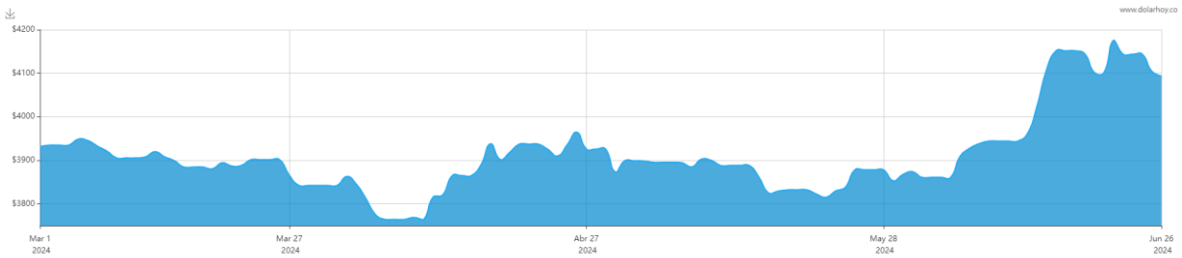
A continuación se indica el comportamiento de La TRM en el último semestre del 2023:

Gráfica del precio del dólar



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

La TRM se ha comportado de la siguiente manera, en el último semestre:



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

Debido a que los repuestos requeridos por la entidad en su mayoría no son fabricados en Colombia, estos requieren ser importados de otros países, por lo que es importante tener en cuenta que la TRM puede afectar los precios de los mismos.

d) IPC

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

Fuente: DANE, IPC.

En Diciembre de 2023 **la variación anual del IPC fue del 9,28%**, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.

e) Perspectiva nacional e internacional:

Inflación
Teniendo en cuenta la información anterior, la variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 0,45%, de forma que la inflación acumulada en 2023 es del 9.28%.

Hay que destacar la subida del 1,5% de los precios de Hoteles, cafés y restaurantes, hasta situarse su tasa interanual en el 13,2%, que contrasta con el descenso de los precios de Alimentos y bebidas no alcohólicas del -0,4%, y una variación interanual del 5%.

Economía Colombiana
El 2023 fue complejo para la economía colombiana, con resultados extraordinariamente bajos en muchos sectores y en la economía como un todo, lo que nos enfrenta a grandes retos, no solo en el 2024, sino a futuro. Fue el primer año, sin contar el 2020 de la pandemia, en el que se estima pudo haber desaceleración económica en un semestre desde hace más de 20 años. El entorno macroeconómico evidenció un grave enfriamiento en la demanda, incertidumbre, baja inversión, volatilidad en los mercados y se agudizó la inseguridad.

Se suma un entorno internacional con turbulencias geopolíticas y geoeconómicas. En 2022 la invasión de Rusia a Ucrania, desestabilizó la economía por las disrupciones causadas en las cadenas globales de valor. En 2023 se escaló el conflicto entre Israel y Hamás poniendo en jaque la "estabilidad" diplomática de naciones de occidente con el mundo árabe. Ante este escenario los bloques económicos vuelven a cobrar importancia, es primordial encontrar formas de ser parte de las cadenas globales de valor, y no permitir el comercio desleal. Hay que actuar estratégicamente.
Fueron evidentes tres fuentes recesivas: 1. La persistente inflación, que tiene causas no explicadas solo por aumentos de demanda, frente a la cual la política monetaria sería ineficaz, pero cobraría sus efectos; 2. El retraso en las políticas anticíclicas del gobierno y su baja ejecución; 3. Los efectos de la reforma tributaria afectando la inversión

El bajo desempeño se vio reflejado en caídas en la demanda agregada, una industria que registra contracciones durante 8 meses consecutivos, un comercio que no logra reanimarse y una cadena de la construcción con contracciones de dos dígitos en prácticamente todos sus eslabones. La infraestructura registra caídas superiores al 15%.

La mayor de las preocupaciones: el efecto del bajo crecimiento sobre el mercado laboral.

Desde la perspectiva del gasto, es evidente la reducción en el ingreso de los hogares, afectados por las altas tasas de interés y la contracción económica. Sin embargo, el tema que nos preocupa es la fuerte caída de la inversión. Al cierre del tercer trimestre esta se reduce 22,5%. La baja inversión no solo impacta el crecimiento de este año, sino que compromete el crecimiento futuro.
Este análisis de la situación actual nos arroja un panorama en el cual no hay razones estructurales para proyectar un 2024 muy distinto al segundo semestre de 2023. Para 2024, de no tomarse medidas, tendremos una tasa de crecimiento entre 1% y 1,5%.

Fuente: Informe perspectiva Andi 2024.

f) Gremios y asociaciones que participan en el sector:

ASOPARTES (Asociación del Sector Automotriz y sus Partes): Es el vocero líder del gremio de autopartes, enmarcado en una política de mejoramiento continuo de todos sus procesos, buscando la satisfacción de las partes interesadas convirtiendo al gremio en un engranaje fundamental para la economía nacional.

ANDI (la cámara de la industria automotriz de la ANDI): Es un grupo de trabajo conformado por las empresas ensambladoras de vehículos, productoras de autopartes y ensambladoras de motocicletas, para adelantar actividades y gestiones gremiales que propendan por el desarrollo industrial del sector, defendiendo los legítimos intereses de sus afiliados y prestándoles los servicios especializados que ellos requieran para un mejor desempeño de sus labores

ACOLFA, Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes: Gremio constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para vehículos automotores, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la

industria automotriz en Colombia, generando mayor valor agregado en cada uno de los productos y procesos, a fin de lograr de manera permanente una mayor competitividad y hacer de ésta, una industria de clase mundial.

ANDEMOS, Asociación Nacional de Movilidad Sostenible: La Asociación tiene por objeto estudiar, promover, defender la libertad de comercio, la iniciativa privada, de las empresas u organizaciones legalmente constituidas y relacionadas con actividades afines a la movilidad de personas y bienes.

1.2. Aspecto Regulatorio

COMPRAS

Marco General de la Contratación

- Estatuto general de contratación Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ordenación del Gasto

Normatividad ambiental vigente aplicable en Colombia:

Norma	Descripción
Decreto 1076 de 2015. Título 6. Artículo 2.2.6.1.1.3	el manejo de sustancias y materiales peligrosos debe efectuarse de acuerdo con las disposiciones ambientales que regulan la materia: cuando sea requerido, el contratista deberá allegar certificado de gestor ambiental autorizado por Entidad competente, sobre la disposición final de los residuos peligrosos, según la normativa vigente del Ministerio de Medio Ambiente

1.3. Aspecto técnico

Del análisis realizado a través de las solicitudes de cotizaciones a los proveedores, se evidencia que existe en el mercado local y nacional, proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa, y pueden hacer entrega de los servicios y/o elementos en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que la entidad requiere adquirir, por lo anterior la Gobernación de Antioquia aclara que el contratista seleccionado para ejecutar el objeto contractual, debe cumplir con cada una de las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, exigidos en el presente proceso de contratación.

1.4. Compras Públicas Sostenibles

Entendiendo que las compras públicas sostenibles, son un proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente, por lo anterior se tendrá en cuenta las disposiciones señaladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, durante la ejecución del contrato; buscando que apunten al cumplimiento de la compra sostenible y que se encuentren totalmente articulados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fortaleciendo de igual modo el cumplimiento de los compromisos institucionales en dicho aspecto.

Por lo tanto, se hace importante incorporar criterios ambientales de sostenibilidad en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que se adelantan en la entidad, dentro de los cuales está el de mantenimiento integral para las motos al servicio del Departamento de Antioquia.

Esta categoría es muy importante porque genera residuos, primordialmente peligrosos, como: aceites usados, baterías, así como residuos especiales: llantas, repuestos usados, entre otros. Desde la contratación es posible incidir de forma positiva y tratar de minimizar dichos impactos en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas. Se debe garantizar el cumplimiento de la normatividad colombiana estipulada en el Decreto 4741 de2005, desarrollado parcialmente por la Resolución del Ministerio del Medio Ambiente 1402 de 2006: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" y las demás normas que lo aclaren modifiquen o deroguen.

Por lo anterior, se han identificado y priorizado la aplicación de los siguientes criterios de sostenibilidad ambiental, en donde se encuentran las condiciones específicas para este tema en la fase precontractual del proceso, en donde el oferente **deberá aportar lo indicado como medio de verificación,** en lo que se acredite el cumplimiento de los siguientes criterios señalados:

En busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los contratistas deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de motocicletas. En particular, el proponente debe acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios establecidos

1. El proponente debe presentar *certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual* – RESPEL – expedido por el IDEAM con balance a 2023. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS.

2. El proponente debe presentar copia de la alianza, contrato o documento que certifique los gestores autorizados del proponente para realizar la disposición final de los residuos peligrosos.

3. Declaración de compromiso del oferente para la adopción de buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía (indicar si tiene certificaciones, planes, estrategias, políticas, entre otras). Declaración juramentada POR ESCRITO del oferente donde indique si tiene certificaciones, planes, estrategias, políticas, entre otras, indicando cuales.

Lo anterior, hará parte de las especificaciones técnicas requeridas y que buscan, en todo caso, mejorar el desempeño ambiental y reducir los efectos contaminantes.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la Gobernación de Antioquia tiene en cuenta, las Entidades Estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II. Adquisiciones previas con relación al objeto específico de la presente contratación se ha tenido contrataciones bajo la modalidad de Mínima cuantía.

a) ¿Cómo ha adquirido la entidad el bien, obra o servicio en el pasado?

La Gobernación de Antioquia ha tenido en años anteriores contratos con objetos que se relacionan con el objeto del presente proceso.

En la siguiente tabla se muestra información relevante de estos procesos:

Año	Modalidad	Número contrato	Objeto	Proveedor	Valor contrato
2018	Mínima cuantía	4600008082	Prestación de servicios de mantenimiento integral para las motos al servicio del Departamento de Antioquia	INVERSIONES XOS SAS	$58'732.589
2019	Mínima cuantía	4600009531	prestación de servicios de mantenimiento integral para las motos al servicio del Departamento de Antioquia	CONSORCIO MOTOSGOBERTANCION2019	$69'896.858
2020	Mínima cuantía	4600010590	prestación de servicios de mantenimiento integral para las motos al servicio del Departamento de Antioquia	INVERSIONES XOS SAS	$ 51'469.275
2021	Mínima cuantía	4600011797	Prestación de servicios de mantenimiento integral para las motos al servicio del Departamento de Antioquia	INVERSIONES MAX S.A.S	$ 81'195.917
2022	Mínima cuantía	4600013702	Prestación de servicios de mantenimiento integral, para las motos al servicio del Departamento de Antioquia	INVERSIONES MAX S.A.S	$52.773.668
2023	Mínima cuantía	4600016404	Prestación de servicios de mantenimiento integral, para las motos al servicio del Departamento de Antioquia	MUNDO MOTORRAD S.A.S	$ 54.652.630

b) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Consulta en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP)

Algunas adquisiciones de otras entidades estatales las cuales tienen un objeto comparable al del presente contrato son:

Año	Modalidad	Entidad	Objeto	Proveedor	Valor contrato	Número contrato

2023	Mínima cuantía	Instituto Colombiano Agropecuario - Seccional Antioquia	servicio de mantenimiento preventivo suministro de repuestos y revisión técnico mecaniza de las motos del ICA seccional Antioquia	LUIS ANTONIO NOCUA AREIZA	36.900.000	ANT-MC-004-2023
2023	Mínima cuantía	Departamento De Policia Uraba	contratar el servicio de revisión técnico mecánica para el parque automotor (carros y motos) del departamento de policía Urabá, grupos operativos y especialidades	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S.A.S	38.500.000	PN DEURA MIC 014 2023
2023	Mínima cuantía	Cpms Espinal (Carcel Y Penitenciaria De Mediana Seguridad Del Espínal)	contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (vehículos y motos) adscrito a la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad del espinal, el cual incluirá el cambio	HERNAN PRADA	16.716.000	145-MC-082023
2023	Mínima cuantía	Municipio De Sabaneta	prestación de servicio para la revisión técnico mecánica de los vehículos y motos de propiedad del municipio de sabaneta	CERTICAR S.A.	18.000.000	SAB- 02-02-23
2022	Contratación régimen especial	Empresa Social Del Estado Centro 2 E.S.E	prestación de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo incluye repuestos para los vehículos y motos que hacen parte del parque automotor de la empresa social del estado ese centro 2	VIDAL ROJAS Y CIA	20.000.000	C2-CD-263-2022
2023	Contratación directa.	Municipio De Envigado	prestar servicios técnicos, administrativos y de mantenimiento a las motocicletas del parque automotor del municipio de envigado.	ALEXANDER RESTREPO MORALES	23199735	ENV-11-09-0721-23

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, se da respuesta a las siguientes preguntas:

a) ¿Quién vende? Relación de empresas del sector que prestan el servicio

Proveedores: El Departamento de Antioquia a través de la Secretaria de suministros y Servicios, evidenció que, existe un número considerable de posibles proveedores en el sector, empresas que participan y que tienen la capacidad técnica y de operación de este tipo de contrataciones y con similares cuantías, para lo cual se enuncian algunos de los proveedores que han participado en procesos de contratación con la Gobernación de Antioquia:

En el mercado existe un número importante de talleres entre personas naturales y jurídicas, que proveen el servicio de mantenimiento de motos, considerando la expansión de este mercado por el incremento en el uso de este medio de transporte en la ciudad de Medellín. Sin embargo, al buscar empresas con amplia trayectoria se destacan: MACROCENTRO DISMERCA S.A., MACROMOTOS (INV. MAX LTDA.), MOTO DYAL LTDA, ALMOTOS (INVERSIONES XOS LTDA.), MUNDO MOTORRAD, entre otros.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, trim interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.

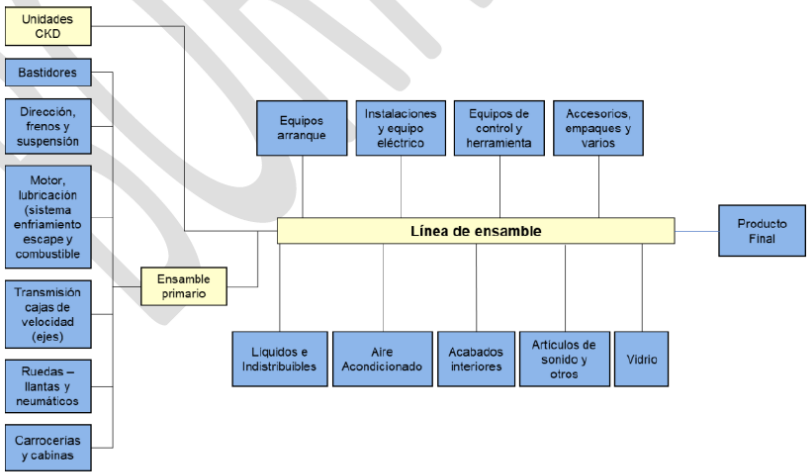
Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros.

El origen de las inversiones en esta industria es muy variado pues se tiene de Estados Unidos, Japón, Francia, México, Brasil, Venezuela, lo que además incluye asistencia técnica de productores mundiales de partes eléctricas, llantas, vidrio, partes de transmisión.

Los fabricantes de autopartes son una parte importante para la fabricación de automóviles y motocicletas, esto se debe a que los fabricantes de automóviles y motocicletas no fabrican todas las partes que componen sus vehículos, en este caso acuden a las autopartes que se acomodan a sus modelos fabricados, en el caso de Colombia son pocos los fabricantes de autopartes que transforman su producto desde la materia prima, por lo general suelen ser proveedores directos o pueden ser proveedores que tercerizan la adquisición de los fabricantes o de algún proveedor directo internacional.

La Cadena de suministro es la siguiente:

Ilustración 1. Cadena de Suministro de Autopartes



La prestación del servicio se realiza a través de órdenes o remisiones por parte de la supervisión a los talleres para atender las necesidades de mantenimiento preventivo o correctivo.

El contratista deberá atender las solicitudes de los responsables del parque automotor mediante asignación de citas e indicando posteriormente, vía cotización, los trabajos requeridos a efectuar, la cual debe enviarse al supervisor para su respectiva autorización, quien emitirá una orden de trabajo para registrar la fecha de autorización, y dejar trazabilidad de la entrega a satisfacción del vehículo. El servicio prestado por el contratista deberá ser realizado en sus instalaciones o cuando sea requerido y autorizado, en las instalaciones de sus aliados terceros.

a) ¿Existe un acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda suscrito por Colombia Compra Eficiente para la adquisición del bien o servicios?

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente" (…)

En consecuencia, se procedió a verificar el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, se procedió a validar el portafolio de servicios ofrecidos desde catálogo con sus tarifas, para validar si en efecto, los servicios ofrecidos desde este Acuerdo Marco garantiza la finalidad institucional la cual se precisa para el correcto funcionamiento de las motos que hacen parte del esquema de seguridad del gobernador.

En ese sentido, cuando el bien o servicio de características técnicas uniforme y de común utilización no esté disponible en un Acuerdo Marco de Precios, y la cuantía sea menor al diez por ciento (10%) del presupuesto, como es el caso para este proceso, prevalece la modalidad de mínima cuantía, sobre los demás procedimientos de selección abreviada como lo son: la subasta inversa o la bolsa de productos; por tratarse de un procedimiento especial frente al objeto contractual y permitir mayor economía en el trámite del proceso de contratación, ya que como en este, el presupuesto es equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar.

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/

b) Servicios Nacionales

No aplica, toda vez que por la modalidad de selección mediante la cual se llevará a cabo el presente proceso de contratación no hay lugar a establecer criterio de calificación de estímulo a la industria nacional.

3.1. Análisis sobre promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas (artículo 33 de la ley 2069 de 2020)

De acuerdo con el Artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (Umbral PYMES US $125.000 / Umbral PYMES COL **$ 532.338.092** liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Por lo anterior, conforme al valor del presente proceso de selección, éste es susceptible de limitarse a convocatorias Mipymes.

3.2. Análisis sobre los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

No aplica

3.3. Análisis sobre el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

No aplica

4. CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

4.1 Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)

La caracterización del sector se realizó con la información reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades y para lo cual, en atención a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU se identificaron las actividades:

Sector general
G-Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Sector(es) específico:
G452 - Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.
G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
G4542- Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
M7120- Ensayos y análisis técnicos

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) aplicable es la siguiente:

NIT	NOMBRE EMPRESA	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
891409006	GERMAN GAVIRIA SAS DISTRIMOTOS	G4542 - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
811011909	IGB MOTORCYCLE PARTS S.A.S.	G4542 - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
800030412	AKITA MOTOS S.A.	G4542 - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
890705577	SUPERMOTOS DEL HUILA SAS	G4542 - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
813000898	CASAMOTOR SAS EN REORGANIZACION	G4542 - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
8110102302	INVERSIONES MAX S.A.S.	G4542 - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
8903029887	DIEGO LOPEZ SOCIEDAD POR ACCIO	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
8110060260	INVERSIONES XOS LTDA	G4542 - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
860053523	Compañía Colombiana de Servicio Automotriz S.A Colserauto S A	M7120 - Ensayos y análisis técnicos

800069554	INTERTEK COLOMBIA S.A.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos

Como el presente proceso es susceptible a ser limitado a PYMES, se relaciona también empresas de esta clasificación:

NIT	NOMBRE EMPRESA	GRUPO CIIU
8110102302	INVERSIONES MAX S.A.S.	454
8110102302	INVERSIONES MAX S.A.S.	454
8903029887	DIEGO LOPEZ SOCIEDAD POR ACCIO	712
8110060260	INVERSIONES XOS LTDA	454
8110060260	INVERSIONES XOS LTDA	454
8909009431	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A	454
860053523	Compañía Colombiana de Servicio Automotriz S.A Colserauto S A	712
800069554	INTERTEK COLOMBIA S.A.	712
900426838	MOTOREPUESTOS LA 19 JYH SAS	454
800155894	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	454
900624261	MEGAMOTO S.A,S.	454
900493009	MIMOTO SAS	454
900414272	MOTOK OB SAS	454
805026612	SUKIMOTO SA	454
900052913	CALDAS MOTOS SAS	454
900472101	COMERCIALIZADORA DE MOTOS FENIX S.A.S.	454
900260302	IMPORTADORA LIDER DEL SUR SAS	454
901017204	VAOX GROUP COLOMBIA SAS	454
800014107	YAMAVALLE LTDA	454
800205109	GOMEZ Y CIA SAS	454
900167305	DISTRIBUIDORA MOTOCENTRO SA	454
811028108	MOTOAGRO SAS	454
900249605	SERVIMOTOS DE OCCIDENTE SAS	454
900485301	RUBE MOTOS SAS	454
900310703	DISTRIBUIDORA MOTO JES SAS	454
900746605	BOST COLOMBIA SAS	454
900158309	MOTOS Y MOTOS EL PAISA SAS	454
900275110	IMPORTADORA FAMA S.A.S. EN REORGANIZACION	454
900302613	IMPORTACIONES HHM SAS	454
900032511	COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS KOREA SAS	454
900422706	MULTILLANTAS MAS QUE LLANTAS SAS	454
811005709	YAMAHA SPORTS S A S	454
830141907	MOTOS DEL CAMINO SAS	454
901398813	GRUPO UMAZF S.A.S	454
900429313	MOTO EXPLORER SAS	454

900576714	MUNDO CROSS BOGOTA S.A.S.	454
891401416	TEXTILES RISARALDA SA	454
860511917	IMPORHONDA LIMITADA	454
900552317	DISTRIBUIDORA MOTO ANDINA SAS	454
800123723	KAWACENTRO LIMITADA	454
890931835	DISMERCA SAS	454
900331740	CABARCAS SARMIENTO S.A.S.	454
822007126	MULTIMARKAS SAS	454
900051126	DISYAMOTOS S.A.S.	454
830139227	AGRONAUTICA MOTOS IMPORTADORES LTDA	454
900112048	SU MOTO DEL CAFE SA	454
900113823	YAMASPORT S.A.	454
830500775	REBUJIA SAS	454
900214421	SU MOTO DEL CAUCA SA	454
900145230	CORREA ECHEVERRI HERMANOS SA co	454
900482123	DISANMOTOS S.A.S.	454
900112261	SU MOTO DEL OTUN SA	454
901380074	REPUESTOS Y MOTOS REMO SAS	454
821003534	VALLE MOTOS SA	454
900095928	MOTOS DEL DARIEN SA	454
900252527	MOTO ORIENTE BUCRAMANGA LTDA	454
800244827	CENTRO MOTORS LTDA	454
900376825	Multimotos Bike SAS	454
800235505	SUMOTO SA	454
900112253	SU MOTO DEL MAGDLENA SA	454
844004227	COMERCIAL MOTORS SAS	454
900576528	IIMPORTADORA JOTAPARTES SAS	454
890920782	Almacenes y Talleres Moto Presicion S.A	454
900365821	MOTOMARKET GROUP SAS	454
900137429	PLANETA MOTOS SAS	454
900880632	SUKIPARTES SA	454
819007033	SERVIMAX MOTOS OB S.A.S.	454
811024334	MOTO ANTIOQUIA S.A.S.	454
811035234	IMPORTADORA BIKE S.A.S	454
900475454	MOTORED OB SAS	454
891856543	CASAMOTOS SAS	454
811004541	PRIMOTOS S.A.S.	454
804016540	MUNDO CROSS LTDA	454
900042233	MOTOS DEL OCCIDENTE S.A.S	454
805005639	IMPORTADORA PARTESCENTRO LTDA	454
900263842	QUALITY IMPORT COLOMBIA SA	454

900748644	DISTRAMOTOR SAS	454
900774474	INVERSIONES MEGAMOTOR SAS	454
900033741	MOTOR UNO SAS	454
901188467	CENTROMOTOS DE COLOMBIA SAS	454
900974547	YAMAMOTOS SAS	454
890205357	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES S.A.S. DISMOTOR S.A.S.	454
805015650	A.P.M. CALI S.A.S.	454
900040848	PIJAOS MOTOS SA	454
811003259	MUNDO YAMAHA S.A mundo yamaha	454
900412062	DISTRILLANTAS RE SAS	454
900749690	MOTORED DE COLOMBIA S.A.S	454
830506750	DISTRIFER SAS	454
900338349	MOTO SPORT CONCESIONARIA SAS	454
891201450	BERLIMOTOS LTDA	454
891903377	TULUA MOTOS S.A.	454
805024050	MEGACOMERCIO CALI LIMITADA	454
846000353	SELVAMOTOR SA	454
901261048	GRUPO UMA S.A.S	454
900243359	ALMACEN MOTOCAMPO S.A	454
832001999	ALMACEN MOTOCROSS DEL ORIENTE LTDA	454
900435165	OUMURS COLOMBIA S.AS	454
802016654	BICIMOTOS Y REPUESTOS S.A.S	454
830075357	CI JAPAN SAS	454
830143066	CHOHO COLOMBIA SAS	454
900114758	SU MOTO DEL ORIENTE S.A.	454
900215165	GRUPO EMPRESARIAL DISTRITO SAS	454
808003157	RIOMOTOS S.A.S.	454
900157856	REYPAR MOTOS SAS	454
900115861	SU MOTO DE COLOMBIA S.A.	454
900271968	SOL PARTS DISTRIBUIDORA LIMITADA	454
900153867	IMPORTADORA OKLA SAS	454
900154904	DISEÑO CONCRETO S.A.S EN REORGANIZACION	454
900524476	MOTOAUTO STORE SAS	454
802005162	SANTOUR SAS	454
900339865	BONA INVERSIONES SAS	454
900166139	MOTOS CAQUETA S.A.S.	454
901053266	MOTO FACTORY SAS	454
900580964	SIMOTOS SAS	454
830506893	TODOMOTOS OB S.A.S.	454
822005832	SAMURAI MOTOR SAS	454
800024315	PALASMOTOS S.A.S.	454

900477298	SU MOTO DE IBAGUE SAS	454
901158368	MOTOCICLETAS SAS	454
900018967	power motors yamaha sas en reorganizacion	454
900386451	DIST-ENSAMBLES SAS	454
890115082	ALMACEN Y TALLER CICLOCOSTA LIMITADAALMACEN Y TALLER CICLOCOSTA LIMITADA	454
900214971	MUNDDO CROSS ORIENTE LTDA	454
802012280	MOTORIENTE	454
800165079	SUKY MOTO S.A	454
801003396	yamaha del cafe sas	454
900703872	MB MOTOR COLOMBIA SAS	454
901040678	3EFFORT SAS	454
814004582	SUMOTO SA	454
900160477	MOTO PLANET SAS	454
805022474	R.L.M. S.A.S	454
900956384	DURAMAX IMPORTACIONES SAS	454
830011284	YAMARINOS KASAMOTOS SAS	454
805026386	IMPORTADORA ANDINA DE REPUESTOS S.A.S.	454
901113085	CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS	454
900458989	KEEWAY BENELLI COLOMBIA SAS	454
800251197	AMERICAN MOTOS SAS	454
816006987	AYA LIMITADA EN REORGANIZACION	454
804006894	JOYA PABON S.A.S.	454
900551298	ZAGA DE CIOLOMBIA SAS	454
800255496	YAMAHA MOTOS SAS	454
900081748	XTREME ADVENTURE SAS	454
900168508	DISTRIMAS DEL ORIENTE SAS	454
900440961	COMERCIALIZADORA YOKOMAR SAS	454

De acuerdo con lo anterior se identifica que en el mercado nacional existe pluralidad de oferentes para satisfacer la necesidad identificada desde el objeto contractual del presente proceso.

PROVEEDORES HISTORICOS

CLASE UNSPSC

781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

NIT	NOMBRE EMPRESA
890904615	AUTOAMERICA S.A
8600346045	AUTOMAYOR S.A
8909056271	CASA BRITANICA S.A.
8903029887	DIEGO LOPEZ SOCIEDAD POR ACCIO
8110102302	INVERSIONES MAX S.A.S.

8110060260	INVERSIONES XOS LTDA
8605192353	TALLERES AUTORIZADOS S.A
9013848825	UT MECAFER AUTOMOTRIZ

4.2 Variables para el cálculo del presupuesto

El presupuesto se estimó con base en la proyección de mantenimientos preventivos y correctivos para cada una de las motocicletas, para la proyección de costo de mantenimientos preventivos se utilizan los valores promedios del ítem de mantenimiento preventivo, cotizados por los talleres que participaron del estudio de mercado, para la proyección del costo de mantenimientos correctivos, se usaron los datos históricos de consumo de recursos para cada motocicleta en el último contrato y se asume que se requerirá la misma inversión en los meses proyectados para el presente contrato.

Adicional al levantamiento del presupuesto, con la información obtenida se establecen los valores de insumos y actividades que conforman el LISTADO DE OFICIAL DE TARIFAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS el cual se realiza como producto de tres cotizaciones, cuyos valores se promediaron aritméticamente. Para el cálculo, y cuando fue requerido, se excluyeron del estudio los valores atípicos frente a las otras propuestas y se promediaron aritméticamente los datos restantes.

4.3 Cotizaciones solicitadas

Tanto la mano de obra como los repuestos fueron cotizados con talleres especializados e idóneos en el suministro de este servicio:

INVERSIONES XOS S.A.S -ALMOTOS
INVERSIONES MAX S.A.S -MACROMOTOS
MUNDO MOTORRAD S.A.S.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

ANEXO 6. CALCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLACA	TIPO VEHICULO	MODELO	INSUMOS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROYECTADO				INSUMOS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROYECTADO	TOTAL	
			VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	VALOR CON IVA INCLUIDO 4 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	VALOR PROYECTADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO IVA INCLUIDO	TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PROYECTADOS	Valor correctivos de sep 2023 a mayo 2024 Iva incluido
EIW39B	**SUZUKI DR 650**	2006	$ 451.587	$ 85.802	$ 537.389	$ 2.149.554	$ 5.629.975,00	$ 7.779.529	$ 5.629.975,00
HRF43C	**YAMAHA FZ16**	2011	$ 243.712	$ 46.305	$ 290.017	$ 1.160.068	$ 2.151.251	$ 3.311.319	$ 2.151.251,00
HSA23C	**SUZUKI DR 650**	2015	$ 451.587	$ 85.802	$ 537.389	$ 2.149.554	$ 2.196.929	$ 4.346.483	$ 2.196.929,00
OMH89E	**YAMAHA YBR 125**	2017	$ 229.739	$ 43.650	$ 273.390	$ 1.093.559	$ 1.555.892	$ 2.649.451	$ 1.555.892,00
OMH90E	**YAMAHA YBR 125**	2017	$ 229.739	$ 43.650	$ 273.390	$ 1.093.559	$ 1.650.186	$ 2.743.745	$ 1.650.186,00
RRP60A	**HONDA XLR 125**	1998	$ 236.457	$ 44.927	$ 281.384	$ 1.125.535	$ 174.900	$ 1.300.435	$ 174.900,00
SON82B	**YAMAHA FZ16**	2010	$ 243.712	$ 46.305	$ 290.017	$ 1.160.068	$ 1.663.365	$ 2.823.433	$ 1.663.365,00
HRF46C	**YAMAHA FZ16**	2011	$ 243.712	$ 46.305	$ 290.017	$ 1.160.068	$ 2.151.251	$ 3.311.319	$ 2.151.251
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA							**$ 28.265.715**	

NOTA: Este proceso, es tipo bolsa, es decir se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, por lo que el factor de comparación de ofertas, corresponde al menor valor total ofrecido en la propuesta económica, VALOR QUE SERÁ LLEVADO POR LA ENTIDAD A UN PORCENTAJE DE DESCUENTO, sobre el presupuesto oficial, descuento y/o porcentaje que será aplicado POR LA ENTIDAD uniformemente a todos y cada uno de los ítems de los mantenimiento correctivos y preventivos del listado de presupuesto oficial para el mantenimiento de las motocicletas. En todo caso, solo se ejecutará el presupuesto de acuerdo a las necesidades que surjan de mantenimientos, reparaciones, revisiones técnico mecánicas y de gases para las motos al servicio de la Gobernación de Antioquia, previamente autorizadas por el supervisor del contrato.

Los recursos no están definidos en ninguna proporción específica para las actividades preventivas y/o correctivas que se presenten, pero en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial establecido.

De no ejecutarse parte del valor presupuestado, este no será pagado al contratista.

Con base en lo anterior, se obtuvo un presupuesto de Veintiocho millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos quince pesos M/L (**$ 28.265.715)** IVA incluido.

Conclusión:

Del anterior análisis, teniendo claro los aspectos normativos, técnicos, económicos, y los precios ofrecidos, se concluye que el mercado cuenta con la capacidad de suplir los requerimientos de la entidad.

Comité asesor y evaluador,

DIANA CRISTINA GUTIERREZ GOMEZ
Rol Logístico – Profesional Universitario
Dirección de Abastecimiento

DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA
Rol Técnico – Profesional Universitario
Dirección de Servicios Generales

CARLOS ALBERTO TORO RAMÍREZ
Rol Jurídico – Profesional Contratista
Subsecretaría de Cadena de Suministros

OBJETO: Prestación de Servicios de Mantenimiento integral para las motos al servicio del Departamento de Antioquia.
PROCESO

ANEXO 6. CALCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLACA	TIPO VEHICULO	MODELO	INSUMOS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROYECTADO				INSUMOS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROYECTADO	TOTAL		
			VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	VALOR CON IVA INCLUIDO 4 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	VALOR PROYECTADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO IVA INCLUIDO	**TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PROYECTADOS**	Valor correctivos de sep 2023 a mayo 2024 Iva incluido	
EIW39B	**SUZUKI DR 650**	2006	$ 451.587	$ 85.802	$ 537.389	$ 2.149.554	$ 5.629.975,00	$ 7.779.529	$ 5.629.975,00	
HRF43C	**YAMAHA FZ16**	2011	$ 243.712	$ 46.305	$ 290.017	$ 1.160.068	$ 2.151.251	$ 3.311.319	$ 2.151.251,00	
HSA23C	**SUZUKI DR 650**	2015	$ 451.587	$ 85.802	$ 537.389	$ 2.149.554	$ 2.196.929	$ 4.346.483	$ 2.196.929,00	
OMH89E	**YAMAHA YBR 125**	2017	$ 229.739	$ 43.650	$ 273.390	$ 1.093.559	$ 1.555.892	$ 2.649.451	$ 1.555.892,00	
OMH90E	**YAMAHA YBR 125**	2017	$ 229.739	$ 43.650	$ 273.390	$ 1.093.559	$ 1.650.186	$ 2.743.745	$ 1.650.186,00	
RRP60A	**HONDA XLR 125**	1998	$ 236.457	$ 44.927	$ 281.384	$ 1.125.535	$ 174.900	$ 1.300.435	$ 174.900,00	
SON82B	**YAMAHA FZ16**	2010	$ 243.712	$ 46.305	$ 290.017	$ 1.160.068	$ 1.663.365	$ 2.823.433	$ 1.663.365,00	
HRF46C	**YAMAHA FZ16**	2011	$ 243.712	$ 46.305	$ 290.017	$ 1.160.068	$ 2.151.251	$ 3.311.319	$ 2.151.251	no hay historicos de la vigencia pasada, se usa mayor valor de correctivos de fz16 de modelo similar
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA							**$ 28.265.715**		

NOTA: Este proceso, es tipo bolsa, es decir se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, por lo que el factor de comparación de ofertas, corresponde al menor valor total ofrecido en la propuesta económica, VALOR QUE SERÁ LLEVADO POR LA ENTIDAD A UN PORCENTAJE DE DESCUENTO, sobre el presupuesto oficial, descuento y/o porcentaje que será aplicado POR LA ENTIDAD uniformemente a todos y cada uno de los ítems de los mantenimiento correctivos y preventivos del listado de presupuesto oficial para el mantenimiento de las motocicletas. En todo caso, solo se ejecutará el presupuesto de acuerdo a las necesidades que surjan de mantenimientos, reparaciones, revisiones técnico mecánicas y de gases para las motos al servicio de la Gobernación de Antioquia, previamente autorizadas por el supervisor del contrato.

Los recursos no están definidos en ninguna proporción específica para las actividades preventivas y/o correctivas que se presenten, pero en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial establecido.

De no ejecutarse parte del valor presupuestado, este no será pagado al contratista.





DIANA CRISTINA GUTIERREZ GOMEZ
Rol Logístico – Profesional Universitario
Dirección de Abastecimiento

DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA
Rol Técnico – Profesional Universitario
Dirección de Servicios Generales

CARLOS ALBERTO TORO RAMÍREZ
Rol Jurídico – Profesional Contratista
Subsecretaría de Cadena de Suministros

Anexo 7. Analisis de cotizaciones

OBJETO: Prestación de Servicios de Mantenimiento integral para las motos al servicio del Departamento de Antioquia.

PROCESO:

HOJA 1/4

SUZUKI DR650			
ITEM	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
Mantenimiento preventivo: DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS (VER HOJA mantenimiento preventivo)	$ 350.000	$ 66.500,00	$ 416.500,00
Bujia	$ 37.647	$ 7.153,00	$ 44.800,00
Mano de obra cambio de bujias	$ 4.202	$ 798,00	$ 5.000,00
llanta delantera, incluido neumático	$ 227.000	$ 43.109,00	$ 270.000,00
llanta trasera incluido neumático	$ 344.537	$ 65.462,00	$ 410.000,00
pastas de freno delantero	$ 159.664	$ 30.336,00	$ 190.000,00
Mano de obra cambio de pastas freno delantero	$ 12.605	$ 2.395,00	$ 15.000,00
pastas de freno trasero	$ 201.680	$ 38.319,00	$ 240.000,00
Mano de obra cambio de pastas freno trasero	$ 12.605	$ 2.395,00	$ 15.000,00
Calibración de válvulas	$ 50.420	$ 9.580,00	$ 60.000,00
kit de arrastre	$ 362.184	$ 68.815,00	$ 431.000,00
MO cambio de kit de arrastre	$ 50.420	$ 9.580,00	$ 60.000,00
bateria, incluye la instalación	$ 235.294	$ 44.705,00	$ 280.000,00
filtro de aire	$ 111.344	$ 21.155,00	$ 132.500,00
filtro de aceite	$ 22.605	$ 4.295,00	$ 26.900,00
Filtro de combustible	$ 21.849	$ 4.151,00	$ 26.000,00
Discos del clutch	$ 471.849	$ 89.651,00	$ 561.500,00
tapa discos del clutch	$ 115.210	$ 21.890,00	$ 137.100,00
Empaque clutch	$ 41.849	$ 7.951,00	$ 49.800,00
amortiguador trasero	$ 3.234.201	$ 614.498,00	$ 3.848.700,00
MO cambio amortiguador trasero	$ 84.034	$ 15.966,00	$ 100.000,00
Disco de freno delantero	$ 546.218	$ 103.781,00	$ 650.000,00
MO cambio Disco de freno delantero	$ 37.815	$ 7.185,00	$ 45.000,00
bombillo farola	$ 12.605	$ 2.395,00	$ 15.000,00
juego de manilares	$ 95.882	$ 18.218,00	$ 114.100,00
MO afinacion de motor	$ 184.874	$ 35.126,00	$ 220.000,00
MO Carburacion motor (limpieza carburador, paso de combustible, boquerel de alta baja, revisar cortina, aguja de cortina, vueltas de mezcla del carburador)	$ 100.840	$ 19.160,00	$ 120.000,00
Luces direccionales unidad	$ 186.975	$ 35.525,00	$ 222.500,00
Bombillo stop unidad	$ 3.361	$ 639,00	$ 4.000,00
kit piston	$ 481.933	$ 91.567,00	$ 573.500,00
MO cambio de kit de piston	$ 336.134	$ 63.865,00	$ 400.000,00
kit retenedores	$ 52.941	$ 10.059,00	$ 63.000,00
MO cambio de kit de retenedores	$ 130.252	$ 24.748,00	$ 155.000,00
kit retenedores motor	$ 52.941	$ 10,06	$ 63.000,00
MO cambio de kit de retenedores motor	$ 130.252	$ 24.748,00	$ 155.000,00
MO cambio liquido de frenos incluyendo el liquido de frenos	$ 84.033	$ 15.966	$ 100.000,00

SUZUKI DR650			
ITEM	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
Mantenimiento preventivo: DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS (VER HOJA mantenimiento preventivo)	$ 322.593	$ 61.293	$ 383.885
Bujia	$ 21.956	$ 4.172	$ 26.127
Mano de obra cambio de bujias	$ 9.500	$ 1.805	$ 11.305
llanta delantera, incluido neumático	$ 290.000	$ 55.100	$ 345.100
llanta trasera incluido neumático	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000
pastas de freno delantero	$ 194.247	$ 36.907	$ 231.154
Mano de obra cambio de pastas freno delantero	$ 22.288	$ 4.235	$ 26.523
pastas de freno trasero	$ 226.740	$ 43.081	$ 269.821
Mano de obra cambio de pastas freno trasero	$ 23.840	$ 4.530	$ 28.370
Calibración de válvulas	$ 75.093	$ 14.268	$ 89.360
kit de arrastre	$ 717.503	$ 136.326	$ 853.829
MO cambio de kit de arrastre	$ 76.676	$ 14.569	$ 91.245
bateria, incluye la instalación	$ 478.988	$ 91.008	$ 569.995
filtro de aire	$ 109.631	$ 20.830	$ 130.461
filtro de aceite	$ 28.192	$ 5.357	$ 33.549
Filtro de combustible	#N/A	#N/A	#N/A
Discos del clutch	$ 561.500	$ 106.685	$ 668.185
tapa discos del clutch	$ 137.700	$ 26.163	$ 163.863
Empaque clutch	$ 48.700	$ 9.253	$ 57.953
amortiguador trasero	$ 2.767.507	$ 525.826	$ 3.293.333
MO cambio amortiguador trasero	$ 107.412	$ 20.408	$ 127.820
Disco de freno delantero	$ 1.009.916	$ 191.884	$ 1.201.800
MO cambio Disco de freno delantero	$ 48.528	$ 9.220	$ 57.749
bombillo farola	$ 96.641	$ 18.362	$ 115.003
juego de manilares	$ 107.008	$ 20.331	$ 127.339
MO afinacion de motor	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
MO Carburacion motor (limpieza carburador, paso de combustible, boquerel de alta baja, revisar cortina, aguja de cortina, vueltas de mezcla del carburador)	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
Luces direccionales unidad	$ 221.400	$ 42.066	$ 263.466
Bombillo stop unidad	$ 14.202	$ 2.698	$ 16.900
kit piston	$ 441.400	$ 83.866	$ 525.266
MO cambio de kit de piston	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500
kit retenedores		$ -	$ -
MO cambio de kit de retenedores		$ -	$ -
kit retenedores motor	$ 65.100	$ 12.369	$ 77.469
MO cambio de kit de retenedores motor	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050
MO cambio liquido de frenos incluyendo el liquido de frenos	$ 113.000	$ 21.470	$ 134.470

SUZUKI DR650			
ITEM	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
Mantenimiento preventivo: DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS (VER HOJA mantenimiento preventivo)	$ 682.168,50	$ 129.612,02	$ 811.780,52
Bujia	$ 24.213,78	$ 4.600,62	$ 28.814,40
Mano de obra cambio de bujias	$ 31.484,70	$ 5.982,09	$ 37.466,79
llanta delantera, incluido neumático	$ 332.417,65	$ 63.159,35	$ 395.577,00
llanta trasera incluido neumático	$ 644.483,19	$ 122.451,81	$ 766.935,00
pastas de freno delantero	$ 199.033,11	$ 37.816,29	$ 236.849,40
Mano de obra cambio de pastas freno delantero	$ 26.237,25	$ 4.985,08	$ 31.222,33
pastas de freno trasero	$ 295.262,02	$ 56.099,78	$ 351.361,80
Mano de obra cambio de pastas freno trasero	$ 26.237,25	$ 4.985,08	$ 31.222,33
Calibración de válvulas	$ 90.453,78	$ 17.186,22	$ 107.640,00
kit de arrastre	$ 933.691,76	$ 177.401,44	$ 1.111.093,20
MO cambio de kit de arrastre	$ 87.457,50	$ 16.616,93	$ 104.074,43
bateria, incluye la instalación	$ 614.007,23	$ 116.661,37	$ 730.668,60
filtro de aire	$ 134.219,50	$ 25.501,70	$ 159.721,20
filtro de aceite	$ 27.240,50	$ 5.175,70	$ 32.416,20
Filtro de combustible	$ 52.184,87	$ 9.915,13	$ 62.100,00
Discos del clutch	$ 812.940,00	$ 154.458,60	$ 967.398,60
tapa discos del clutch	$ 240.420,00	$ 45.679,80	$ 286.099,80
Empaque clutch	$ 81.848,00	$ 15.551,12	$ 97.399,12
amortiguador trasero	$ 4.233.236,97	$ 804.315,03	$ 5.037.552,00
MO cambio amortiguador trasero	$ 209.898,00	$ 39.880,62	$ 249.778,62
Disco de freno delantero	$ 1.217.681,85	$ 231.359,55	$ 1.449.041,40
MO cambio Disco de freno delantero	$ 61.220,25	$ 11.631,85	$ 72.852,10
bombillo farola	$ 122.112,61	$ 23.201,39	$ 145.314,00
juego de manilares	$ 79.112,27	$ 15.031,33	$ 94.143,60
MO afinacion de motor	$ 244.881,00	$ 46.527,39	$ 291.408,39
MO Carburacion motor (limpieza carburador, paso de combustible, boquerel de alta baja, revisar cortina, aguja de cortina, vueltas de mezcla del carburador)	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00
Luces direccionales unidad	$ 224.290,59	$ 42.615,21	$ 266.905,80
Bombillo stop unidad	$ 17.116,64	$ 3.252,16	$ 20.368,80
kit piston	$ 623.212,64	$ 118.410,40	$ 741.623,04
MO cambio de kit de piston	$ 395.735,29	$ 75.189,71	$ 470.925,00
kit retenedores	$ 128.896,64	$ 24.490,36	$ 153.387,00
MO cambio de kit de retenedores	$ 169.600,84	$ 32.224,16	$ 201.825,00
kit retenedores motor	$ 198.193,98	$ 37.656,86	$ 235.850,83
MO cambio de kit de retenedores motor	$ 904.537,82	$ 171.862,18	$ 1.076.400,00
MO cambio liquido de frenos incluyendo el liquido de frenos	$ 62.000,00	$ 11.780,00	$ 73.780,00

SUZUKI DR650			
ITEM	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
Mantenimiento preventivo: DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS (VER HOJA mantenimiento preventivo)	$ 451.587	$ 85.802	$ 537.389
Bujia	$ 27.939	$ 5.308	$ 33.247
Mano de obra cambio de bujias	$ 15.062	$ 2.862	$ 17.924
llanta delantera, incluido neumático	$ 283.139	$ 53.789	$ 336.892
llanta trasera incluido neumático	$ 463.007	$ 87.971	$ 550.978
pastas de freno delantero	$ 184.315	$ 35.020	$ 219.334
Mano de obra cambio de pastas freno delantero	$ 20.377	$ 3.872	$ 24.248
pastas de freno trasero	$ 241.227	$ 45.833	$ 287.061
Mano de obra cambio de pastas freno trasero	$ 20.894	$ 3.970	$ 24.864

Calibración de válvulas	$ 71.989	$ 13.678	$ 85.667
kit de arrastre	$ 671.126	$ 127.514	$ 798.641
MO cambio de kit de arrastre	$ 71.518	$ 13.588	$ 85.106
bateria, incluye la instalación	$ 442.763	$ 84.125	$ 526.888
filtro de aire	$ 118.398	$ 22.496	$ 140.894
filtro de aceite	$ 26.013	$ 4.942	$ 30.955
Filtro de combustible	$ 37.017	$ 7.033	$ 44.050
Discos del clutch	$ 615.430	$ 116.932	$ 732.361
tapa discos del clutch	$ 164.443	$ 31.244	$ 195.688
Empaque clutch	$ 57.466	$ 10.918	$ 68.384
amortiguador trasero	$ 3.411.648	$ 648.213	$ 4.059.862
MO cambio amortiguador trasero	$ 133.781	$ 25.418	$ 159.200
Disco de freno delantero	$ 924.605	$ 175.675	$ 1.100.280
MO cambio Disco de freno delantero	$ 49.188	$ 9.346	$ 58.534
bombillo farola	$ 77.120	$ 14.653	$ 91.772
juego de manilares	$ 94.001	$ 17.860	$ 111.861
MO afinacion de motor	$ 209.918	$ 39.884	$ 249.803
MO Carburacion motor (limpieza carburador, paso de combustible, boquerel de alta baja, revisar cortina, aguja de cortina, vueltas de mezcla del carburador)	$ 126.947	$ 24.120	$ 151.067
Luces direccionales unidad	$ 210.889	$ 40.069	$ 250.957
Bombillo stop unidad	$ 11.560	$ 2.197	$ 13.756
kit piston	$ 515.515	$ 97.948	$ 613.463
MO cambio de kit de piston	$ 360.623	$ 68.518	$ 429.142
kit retenedores	$ 90.919	$ 11.516	$ 72.129
MO cambio de kit de retenedores	$ 149.926	$ 18.991	$ 118.942
kit retenedores motor	$ 105.412	$ 16.679	$ 125.440
MO cambio de kit de retenedores motor	$ 376.597	$ 71.553	$ 448.150
MO cambio liquido de frenos incluyendo el liquido de frenos	$ 86.344	$ 16.405	$ 102.750



DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA
Rol Técnico – Profesional Universitario
Dirección de Servicios Generales

Anexo 7. Analisis de cotizaciones

OBJETO: Prestación de Servicios de Mantenimiento integral para las motos al servicio del Departamento de Antioquia.

PROCESO:

HOJA 2/4

YAMAHA FZ16			
ITEM	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
Mantenimiento preventivo: DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS (VER HOJA mantenimiento preventivo)	$ 195.000,00	37.050	$ 232.050,00
Bujia	$ 15.000,00	2.850	$ 17.850,00
Mano de obra cambio de bujias	$ 5.000,00	950	$ 5.950,00
Llanta delantera, incluido neumático	$ 217.000,00	41.230	$ 258.230,00
Llanta trasera incluido neumático	$ 320.000,00	60.800	$ 380.800,00
Pastas de freno delantero	$ 45.000,00	8.550	$ 53.550,00
Mano de obra cambio de pastas freno delantero	$ 15.000,00	2.850	$ 17.850,00
Pastas de freno trasero	$ 68.000,00	12.920	$ 80.920,00
Mano de obra cambio de pastas freno trasero	$ 15.000,00	2.850	$ 17.850,00
Calibración de válvulas	$ 45.000,00	8.550	$ 53.550,00
Kit de arrastre	$ 128.000,00	24.320	$ 152.320,00
MO cambio de kit de arrastre	$ 40.000,00	7.600	$ 47.600,00
Bateria, incluye la instalación	$ 136.000,00	25.840	$ 161.840,00
Filtro de aire	$ 45.000,00	8.550	$ 53.550,00
Filtro de aceite	$ 16.000,00	3.040	$ 19.040,00
Filtro de combustible	$ 12.000,00	2.280	$ 14.280,00
Discos del clutch	$ 115.000,00	21.850	$ 136.850,00
Tapa discos del clutch	$ 68.000,00	12.920	$ 80.920,00
Empaque clutch	$ 18.000,00	3.420	$ 21.420,00
Amortiguador trasero	$ 368.000,00	69.920	$ 437.920,00
MO cambio amortiguador trasero	$ 60.000,00	11.400	$ 71.400,00
Disco de freno delantero	$ 127.000,00	24.130	$ 151.130,00
MO cambio Disco de freno delantero	$ 30.000,00	5.700	$ 35.700,00
Bombillo farola	$ 18.000,00	3.420	$ 21.420,00
Juego de manilares	$ 27.000,00	5.130	$ 32.130,00
MO afinacion de motor	$ 135.000,00	25.650	$ 160.650,00
MO Carburacion motor (limpieza carburador, paso de combustible, boquerel de alta baja, revisar cortina, aguja de cortina, vueltas de mezcla del carburador)	$ 80.000,00	15.200	$ 95.200,00
Luces direccionales unidad	$ 265.000,00	50.350	$ 315.350,00
Bombillo stop unidad	$ 4.000,00	760	$ 4.760,00
Kit piston	$ 77.000,00	14.630	$ 91.630,00
MO cambio de kit de piston	$ 160.000,00	30.400	$ 190.400,00
Kit retenedores	$ 34.000,00	6.460	$ 40.460,00
MO cambio de kit de retenedores	$ 35.000,00	6.650	$ 41.650,00
Kit retenedores motor	$ 34.000,00	6.460	$ 40.460,00
MO cambio de kit de retenedores motor	$ 35.000,00	6.650	$ 41.650,00
MO cambio liquido de frenos incluyendo el liquido de frenos	$ 35.000,00	6.650	$ 41.650,00

YAMAHA FZ16			
ITEM	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
Mantenimiento preventivo: DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS (VER HOJA mantenimiento preventivo)	$ 238.780	$ 45.368	$ 284.148
Bujia	$ 16.392	$ 3.114	$ 19.506
Mano de obra cambio de bujias	$ 11.185	$ 2.125	$ 13.310
llanta delantera, incluido neumático	$ 295.394	$ 56.125	$ 351.519
llanta trasera incluido neumático	$ 413.641	$ 78.592	$ 492.233
pastas de freno delantero	$ 38.335	$ 7.284	$ 45.619
Mano de obra cambio de pastas freno delantero	$ 18.536	$ 3.522	$ 22.058
pastas de freno trasero	$ 63.278	$ 12.023	$ 75.300
Mano de obra cambio de pastas freno trasero	$ 20.066	$ 3.813	$ 23.878
Calibración de válvulas	$ 60.828	$ 11.557	$ 72.386
kit de arrastre	$ 200.364	$ 38.069	$ 238.433
MO cambio de kit de arrastre	$ 56.312	$ 10.699	$ 67.011
bateria, incluye la instalación	$ 103.456	$ 19.657	$ 123.113
filtro de aire	$ 44.381	$ 8.432	$ 52.814
filtro de aceite	$ 15.558	$ 2.956	$ 18.514
Filtro de combustible	$ 18.172	$ 3.453	$ 21.624
Discos del clutch	$ 128.600	$ 24.434	$ 153.034
tapa discos del clutch	$ 44.700	$ 8.493	$ 53.193
Empaque clutch	$ 12.500	$ 2.375	$ 14.875
amortiguador trasero	$ 489.664	$ 93.036	$ 582.700
MO cambio amortiguador trasero	$ 93.227	$ 17.713	$ 110.940
Disco de freno delantero	$ 243.600	$ 46.284	$ 289.884
MO cambio Disco de freno delantero	$ 38.540	$ 7.323	$ 45.863
bombillo farola	$ 44.158	$ 8.390	$ 52.548
juego de manilares	$ 38.684	$ 7.350	$ 46.033
MO afinacion de motor	$ 110.207	$ 20.939	$ 131.146
MO Carburacion motor (limpieza carburador, paso de combustible, boquerel de alta baja, revisar cortina, aguja de cortina, vueltas de mezcla del carburador)	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
Luces direccionales unidad	$ 36.800	$ 6.992	$ 43.792
Bombillo stop unidad	$ 14.202	$ 2.698	$ 16.900
kit piston	$ 178.000	$ 33.820	$ 211.820
MO cambio de kit de piston	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
kit retenedores	$ -	$ -	$ -
MO cambio de kit de retenedores	$ -	$ -	$ -
kit retenedores motor	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450
MO cambio de kit de retenedores motor	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150
MO cambio liquido de frenos incluyendo el liquido de frenos	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050

YAMAHA FZ16			
ITEM	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
Mantenimiento preventivo: DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS (VER HOJA mantenimiento preventivo)	$ 297.355,50	$ 56.497,55	$ 353.853,05
Bujia	$ 24.213,78	$ 4.600,62	$ 28.814,40
Mano de obra cambio de bujias	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00
llanta delantera, incluido neumático	$ 262.489,92	$ 49.873,08	$ 312.363,00
llanta trasera incluido neumático	$ 357.570,76	$ 67.938,44	$ 425.509,20
pastas de freno delantero	$ 35.590,08	$ 6.762,12	$ 42.352,20
Mano de obra cambio de pastas freno delantero	$ 297.355,50	$ 56.497,55	$ 353.853,05
pastas de freno trasero	$ 50.932,44	$ 9.677,16	$ 60.609,60
Mano de obra cambio de pastas freno trasero	$ 297.355,50	$ 56.497,55	$ 353.853,05
Calibración de válvulas	$ 67.840,34	$ 12.889,66	$ 80.730,00
kit de arrastre	$ 136.828,74	$ 25.997,46	$ 162.826,20
MO cambio de kit de arrastre	$ 297.355,50	$ 56.497,55	$ 353.853,05
bateria, incluye la instalación	$ 104.161,01	$ 19.790,59	$ 123.951,60
filtro de aire	$ 48.218,82	$ 9.161,58	$ 57.380,40
filtro de aceite	$ 14.820,50	$ 2.815,90	$ 17.636,40
Filtro de combustible	$ 18.055,97	$ 3.430,63	$ 21.486,60
Discos del clutch	$ 183.200,00	$ 34.808,00	$ 218.008,00
tapa discos del clutch	$ 96.000,00	$ 18.240,00	$ 114.240,00
Empaque clutch	$ 41.000,00	$ 7.790,00	$ 48.790,00
amortiguador trasero	$ 527.589,08	$ 100.241,92	$ 627.831,00
MO cambio amortiguador trasero	$ 297.355,50	$ 56.497,55	$ 353.853,05
Disco de freno delantero	$ 250.800,50	$ 47.652,10	$ 298.452,60
MO cambio Disco de freno delantero	$ 297.355,50	$ 56.497,55	$ 353.853,05
bombillo farola	$ 31.937,14	$ 6.068,06	$ 38.005,20
juego de manilares	$ 31.519,66	$ 5.988,74	$ 37.508,40
MO afinacion de motor	$ 297.355,50	$ 56.497,55	$ 353.853,05
MO Carburacion motor (limpieza carburador, paso de combustible, boquerel de alta baja, revisar cortina, aguja de cortina, vueltas de mezcla del carburador)	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00
Luces direccionales unidad	$ 41.643,53	$ 7.912,27	$ 49.555,80
Bombillo stop unidad	$ 12.420,00	$ 2.359,80	$ 14.779,80
kit piston	$ 206.547,73	$ 39.244,07	$ 245.791,80
MO cambio de kit de piston	$ 226.134,45	$ 42.965,55	$ 269.100,00
kit retenedores	$ 72.536,97	$ 13.782,03	$ 86.319,00
MO cambio de kit de retenedores	$ 135.680,67	$ 25.779,33	$ 161.460,00
kit retenedores motor	$ 34.233,28	$ 6.504,32	$ 40.737,60
MO cambio de kit de retenedores motor	$ 395.735,29	$ 75.189,71	$ 470.925,00
MO cambio liquido de frenos incluyendo el liquido de frenos	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00

YAMAHA FZ16			
ITEM	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
Mantenimiento preventivo: DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS (VER HOJA mantenimiento preventivo)	$ 243.711,83	46.305	$ 290.017,08
Bujia	$ 18.535,18	3.522	$ 22.056,87
Mano de obra cambio de bujias	$ 25.394,90	4.825	$ 30.219,93
Llanta delantera, incluido neumático	$ 258.294,68	49.076	$ 307.370,67
Llanta trasera incluido neumático	$ 363.737,31	69.110	$ 432.847,40
Pastas de freno delantero	$ 39.641,79	7.532	$ 47.173,73
Mano de obra cambio de pastas freno delantero	$ 110.297,32	20.956	$ 131.253,82
Pastas de freno trasero	$ 60.736,69	11.540	$ 72.276,67
Mano de obra cambio de pastas freno trasero	$ 110.807,13	21.053	$ 131.860,48
Calibración de válvulas	$ 57.889,52	10.999	$ 68.888,53
Kit de arrastre	$ 155.064,09	29.462	$ 184.526,27
MO cambio de kit de arrastre	$ 131.222,42	24.932	$ 156.154,68
Bateria, incluye la instalación	$ 114.539,16	21.762	$ 136.301,60
Filtro de aire	$ 45.866,67	8.715	$ 54.581,33
Filtro de aceite	$ 15.459,38	2.937	$ 18.396,67
Filtro de combustible	$ 16.075,91	3.054	$ 19.130,33
Discos del clutch	$ 142.266,67	27.031	$ 169.297,33
Tapa discos del clutch	$ 69.566,67	13.218	$ 82.784,33
Empaque clutch	$ 23.833,33	4.528	$ 28.361,67
Amortiguador trasero	$ 461.750,98	87.733	$ 549.483,66
MO cambio amortiguador trasero	$ 150.194,19	28.537	$ 178.731,08

Disco de freno delantero	$ 207.133,50	39.355	$ 246.488,87
MO cambio Disco de freno delantero	$ 121.965,17	23.173	$ 145.138,55
Bombillo farola	$ 31.364,93	5.959	$ 37.324,27
Juego de manilares	$ 32.401,06	6.156	$ 38.557,27
MO afinacion de motor	$ 180.854,19	34.362	$ 215.216,48
MO Carburacion motor (limpieza carburador, paso de combustible, boquerel de alta baja, revisar cortina, aguja de cortina, vueltas de mezcla del carburador)	$ 110.000,00	20.900	$ 130.900,00
Luces direccionales unidad	$ 114.481,18	21.751	$ 136.232,60
Bombillo stop unidad	$ 10.207,33	1.939	$ 12.146,73
Kit piston	$ 153.849,24	29.231	$ 183.080,60
MO cambio de kit de piston	$ 202.044,82	38.389	$ 240.433,33
Kit retenedores	$ 35.512,32	6.747	$ 42.259,67
MO cambio de kit de retenedores	$ 56.893,56	10.810	$ 67.703,33
Kit retenedores motor	$ 41.077,76	7.805	$ 48.882,53
MO cambio de kit de retenedores motor	$ 171.911,76	32.663	$ 204.575,00
MO cambio liquido de frenos incluyendo el liquido de frenos	$ 55.000,00	10.450	$ 65.450,00



DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA
Rol Técnico – Profesional Universitario
Dirección de Servicios Generales

Anexo 7. Analisis de cotizaciones

OBJETO: Prestación de Servicios de Mantenimiento integral para las motos al servicio del Departamento de Antioquia.

PROCESO:

HOJA 3/4

YAMAHA YBR 125			
ITEM	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
Mantenimiento preventivo: DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS (VER HOJA mantenimiento preventivo)	$ 175.000,00	33.250	$ 208.250,00
Bujia	$ 15.000,00	2.850	$ 17.850,00
Mano de obra cambio de bujias	$ 5.000,00	950	$ 5.950,00
Llanta delantera, incluido neumático	$ 217.000,00	41.230	$ 258.230,00
Llanta trasera incluido neumático	$ 268.000,00	50.920	$ 318.920,00
Pastas de freno delantero	$ 35.000,00	6.650	$ 41.650,00
Mano de obra cambio de pastas freno delantero	$ 15.000,00	2.850	$ 17.850,00
Pastas de freno trasero	$ 35.000,00	6.650	$ 41.650,00
Mano de obra cambio de pastas freno trasero	$ 15.000,00	2.850	$ 17.850,00
Calibración de válvulas	$ 40.000,00	7.600	$ 47.600,00
Kit de arrastre	$ 118.000,00	22.420	$ 140.420,00
MO cambio de kit de arrastre	$ 40.000,00	7.600	$ 47.600,00
Bateria, incluye la instalación	$ 111.000,00	$ 21.090,00	$ 132.090,00
Filtro de aire	$ 39.000,00	$ 7.410,00	$ 46.410,00
Filtro de aceite	$ 16.000,00	$ 3.040,00	$ 19.040,00
Filtro de combustible	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00
Discos del clutch	$ 78.000,00	$ 14.820,00	$ 92.820,00
Tapa discos del clutch	$ 56.000,00	$ 10.640,00	$ 66.640,00
Empaque clutch	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00
Amortiguador trasero	$ 227.000,00	43.130	$ 270.130,00
MO cambio amortiguador trasero	$ 20.000,00	3.800	$ 23.800,00
Disco de freno delantero	$ 79.000,00	15.010	$ 94.010,00
MO cambio Disco de freno delantero	$ 30.000,00	5.700	$ 35.700,00
Bombillo farola	$ 18.000,00	3.420	$ 21.420,00
Juego de manilares	$ 26.000,00	4.940	$ 30.940,00
MO afinacion de motor	$ 110.000,00	20.900	$ 130.900,00
MO Carburacion motor (limpieza carburador, paso de combustible, boquerel de alta baja, revisar cortina, aguja de cortina, vueltas de mezcla del carburador)	$ 60.000,00	11.400	$ 71.400,00
Luces direccionales unidad	$ 38.000,00	7.220	$ 45.220,00
Bombillo stop unidad	$ 4.000,00	760	$ 4.760,00
Kit piston	$ 69.000,00	13.110	$ 82.110,00
MO cambio de kit de piston	$ 150.000,00	28.500	$ 178.500,00
Kit retenedores	$ 34.000,00	6.460	$ 40.460,00
MO cambio de kit de retenedores	$ 35.000,00	6.650	$ 41.650,00
Kit retenedores motor	$ 34.000,00	6.460	$ 40.460,00
MO cambio de kit de retenedores motor	$ 35.000,00	6.650	$ 41.650,00
MO cambio liquido de frenos incluyendo el liquido de frenos	$ 35.000,00	$ 6.650	$ 41.650,00

YAMAHA YBR 125			
ITEM	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
Mantenimiento preventivo: DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS (VER HOJA mantenimiento preventivo)	$ 216.862	$ 41.204	$ 258.066
Bujia	$ 13.000	$ 2.470	$ 15.470
Mano de obra cambio de bujias	$ 10.356	$ 1.968	$ 12.324
llanta delantera, incluido neumático	$ 172.174	$ 32.713	$ 204.887
llanta trasera incluido neumático	$ 234.784	$ 44.609	$ 279.392
pastas de freno delantero	$ 78.247	$ 14.867	$ 93.114
Mano de obra cambio de pastas freno delantero	$ 17.294	$ 3.286	$ 20.580
pastas de freno trasero	$ 91.256	$ 17.339	$ 108.595
Mano de obra cambio de pastas freno trasero	$ 18.824	$ 3.576	$ 22.400
Calibración de válvulas	$ 53.726	$ 10.208	$ 63.934
kit de arrastre	$ 127.586	$ 24.241	$ 151.827
MO cambio de kit de arrastre	$ 52.172	$ 9.913	$ 62.084
bateria, incluye la instalación	$ 105.558	$ 20.056	$ 125.614
filtro de aire	$ 36.846	$ 7.001	$ 43.847
filtro de aceite	$ 18.342	$ 3.485	$ 21.827
Filtro de combustible	$ 17.629	$ 3.350	$ 20.979
Discos del clutch	$ 212.000	$ 40.280	$ 252.280
tapa discos del clutch	$ 43.700	$ 8.303	$ 52.003
Empaque clutch	$ 12.500	$ 2.375	$ 14.875
amortiguador trasero	$ 312.694	$ 59.412	$ 372.106
MO cambio amortiguador trasero	$ 148.172	$ 28.153	$ 176.324
Disco de freno delantero	$ 329.187	$ 62.546	$ 391.733
MO cambio Disco de freno delantero	$ 36.471	$ 6.929	$ 43.400
bombillo farola	$ 25.358	$ 4.818	$ 30.176
juego de manilares	$ 48.433	$ 9.202	$ 57.635
MO afinacion de motor	$ 103.584	$ 19.681	$ 123.264
MO Carburacion motor (limpieza carburador, paso de combustible, boquerel de alta baja, revisar cortina, aguja de cortina, vueltas de mezcla del carburador)	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
Luces direccionales unidad	$ 83.500	$ 15.865	$ 99.365
Bombillo stop unidad	$ 14.202	$ 2.698	$ 16.900
kit piston	$ 235.500	$ 44.745	$ 280.245
MO cambio de kit de piston	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
kit retenedores	$ -	$ -	$ -
MO cambio de kit de retenedores	$ -	$ -	$ -
kit retenedores motor	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450
MO cambio de kit de retenedores motor	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150
MO cambio liquido de frenos incluyendo el liquido de frenos	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050

YAMAHA YBR 125			
ITEM	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
Mantenimiento preventivo: DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS (VER HOJA mantenimiento preventivo)	$ 297.355,50	$ 56.497,55	$ 353.853,05
Bujia	$ 18.369,08	$ 3.490,12	$ 21.859,20
Mano de obra cambio de bujias	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00
llanta delantera, incluido neumático	$ 182.897,55	$ 34.750,53	$ 217.648,08
llanta trasera incluido neumático	$ 227.943,53	$ 43.309,27	$ 271.252,80
pastas de freno delantero	$ 50.306,22	$ 9.558,18	$ 59.864,40
Mano de obra cambio de pastas freno delantero	$ 26.237,25	$ 4.985,08	$ 31.222,33
pastas de freno trasero	$ 509.324,37	$ 96.771,63	$ 606.096,00
Mano de obra cambio de pastas freno trasero	$ 26.237,25	$ 4.985,08	$ 31.222,33
Calibración de válvulas	$ 56.533,61	$ 10.741,39	$ 67.275,00
kit de arrastre	$ 87.774,96	$ 16.677,24	$ 104.452,20
MO cambio de kit de arrastre	$ 87.457,50	$ 16.616,93	$ 104.074,43
bateria, incluye la instalación	$ 104.161,01	$ 19.790,59	$ 123.951,60
filtro de aire	$ 38.512,44	$ 7.317,36	$ 45.829,80
filtro de aceite	$ 21.917,65	$ 4.164,35	$ 26.082,00
Filtro de combustible	$ 18.055,97	$ 3.430,63	$ 21.486,60
Discos del clutch	$ 585.000,00	$ 111.150,00	$ 696.150,00
tapa discos del clutch	$ 123.000,00	$ 23.370,00	$ 146.370,00
Empaque clutch	$ 48.740,00	$ 9.260,60	$ 58.000,60
amortiguador trasero	$ 183.795,13	$ 34.921,07	$ 218.716,20
MO cambio amortiguador trasero	$ 297.355,50	$ 56.497,55	$ 353.853,05
Disco de freno delantero	$ 413.512,94	$ 78.567,46	$ 492.080,40
MO cambio Disco de freno delantero	$ 43.728,75	$ 8.308,46	$ 52.037,21
bombillo farola	$ 31.937,14	$ 6.068,06	$ 38.005,20
juego de manilares	$ 69.927,73	$ 13.286,27	$ 83.214,00
MO afinacion de motor	$ 139.932,00	$ 26.587,08	$ 166.519,08
MO Carburacion motor (limpieza carburador, paso de combustible, boquerel de alta baja, revisar cortina, aguja de cortina, vueltas de mezcla del carburador)	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00
Luces direccionales unidad	$ 114.076,13	$ 21.674,47	$ 135.750,60
Bombillo stop unidad	$ 12.420,00	$ 2.359,80	$ 14.779,80
kit piston	$ 182.020,84	$ 34.583,96	$ 216.604,80
MO cambio de kit de piston	$ 226.134,45	$ 42.965,55	$ 269.100,00
kit retenedores	$ 135.680,67	$ 25.779,33	$ 161.460,00
MO cambio de kit de retenedores	$ 135.680,67	$ 25.779,33	$ 161.460,00
kit retenedores motor	$ 93.410,92	$ 17.748,08	$ 111.159,00
MO cambio de kit de retenedores motor	$ 395.735,29	$ 75.189,71	$ 470.925,00
MO cambio liquido de frenos incluyendo el liquido de frenos	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00

YAMAHA YBR 125			
ITEM	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
Mantenimiento preventivo: DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS (VER HOJA mantenimiento preventivo)	$ 229.739,28	43.650	$ 273.389,75
Bujia	$ 15.456,46	2.937	$ 18.393,18
Mano de obra cambio de bujias	$ 21.785,49	4.139	$ 25.924,73
Llanta delantera, incluido neumático	$ 190.690,55	36.231	$ 226.921,76
Llanta trasera incluido neumático	$ 243.575,69	46.279	$ 289.855,07
Pastas de freno delantero	$ 54.517,74	10.358	$ 64.876,11
Mano de obra cambio de pastas freno delantero	$ 19.510,46	3.707	$ 23.217,44
Pastas de freno trasero	$ 211.860,28	40.253	$ 252.113,73
Mano de obra cambio de pastas freno trasero	$ 20.020,26	3.804	$ 23.824,11
Calibración de válvulas	$ 50.086,50	9.516	$ 59.602,93
Kit de arrastre	$ 111.120,28	21.113	$ 132.233,13
MO cambio de kit de arrastre	$ 59.876,42	11.377	$ 71.252,94
Bateria, incluye la instalación	$ 106.906,22	$ 20.312,18	$ 127.218,40
Filtro de aire	$ 38.119,44	$ 7.242,69	$ 45.362,13
Filtro de aceite	$ 18.753,33	$ 3.563,13	$ 22.316,47
Filtro de combustible	$ 15.228,46	$ 2.893,41	$ 18.121,87
Discos del clutch	$ 291.666,67	$ 55.416,67	$ 347.083,33
Tapa discos del clutch	$ 74.233,33	$ 14.104,33	$ 88.337,67
Empaque clutch	$ 25.413,33	$ 4.828,53	$ 30.241,87
Amortiguador trasero	$ 241.163,07	45.821	$ 286.984,06

MO cambio amortiguador trasero	$ 155.175,75	29.483	$ 184.659,15
Disco de freno delantero	$ 273.900,00	52.041	$ 325.941,00
MO cambio Disco de freno delantero	$ 36.733,11	6.979	$ 43.712,40
Bombillo farola	$ 25.098,45	4.769	$ 29.867,15
Juego de manilares	$ 48.120,22	9.143	$ 57.263,07
MO afinacion de motor	$ 117.838,51	22.389	$ 140.227,83
MO Carburacion motor (limpieza carburador, paso de combustible, boquerel de alta baja, revisar cortina, aguja de cortina, vueltas de mezcla del carburador)	$ 103.333,33	19.633	$ 122.966,67
Luces direccionales unidad	$ 78.525,38	14.920	$ 93.445,20
Bombillo stop unidad	$ 10.207,33	1.939	$ 12.146,73
Kit piston	$ 162.173,61	30.813	$ 192.986,60
MO cambio de kit de piston	$ 198.711,48	37.755	$ 236.466,67
Kit retenedores	$ 56.560,22	10.746	$ 67.306,67
MO cambio de kit de retenedores	$ 56.893,56	10.810	$ 67.703,33
Kit retenedores motor	$ 60.803,64	11.553	$ 72.356,33
MO cambio de kit de retenedores motor	$ 171.911,76	32.663	$ 204.575,00
MO cambio liquido de frenos incluyendo el liquido de frenos	$ 55.000,00	$ 10.450	$ 65.450,00



DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA
Rol Técnico – Profesional Universitario
Dirección de Servicios Generales

Anexo 7. Analisis de cotizaciones

OBJETO: Prestación de Servicios de Mantenimiento integral para las motos al servicio del Departamento de Antioquia.

PROCESO:

HOJA 4/4

HONDA XLR125			
ITEM	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
Mantenimiento preventivo: DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS (VER HOJA mantenimiento preventivo)	$ 185.000	$ 35.150,00	$ 220.150,00
Bujia	$ 15.000	$ 2.850,00	$ 17.850,00
Mano de obra cambio de bujias	$ 5.000	$ 950,00	$ 5.950,00
Llanta delantera, incluido neumático	$ 263.000	$ 49.970,00	$ 312.970,00
Llanta trasera incluido neumático	$ 295.000	$ 56.050,00	$ 351.050,00
Pastas de freno delantero	$ 46.000	$ 8.740,00	$ 54.740,00
Mano de obra cambio de pastas freno delantero	$ 15.000	$ 2.850,00	$ 17.850,00
Pastas de freno trasero	$ 39.000	$ 7.410,00	$ 46.410,00
Mano de obra cambio de pastas freno trasero	$ 15.000	$ 2.850,00	$ 17.850,00
Calibración de válvulas	$ 40.000	$ 7.600,00	$ 47.600,00
Kit de arrastre	$ 127.000	$ 24.130,00	$ 151.130,00
MO cambio de kit de arrastre	$ 40.000	$ 7.600,00	$ 47.600,00
Bateria, incluye la instalación	$ 119.000	$ 22.610,00	$ 141.610,00
Filtro de aire	$ 32.000	$ 6.080,00	$ 38.080,00
Filtro de aceite	$ 16.000	$ 3.040,00	$ 19.040,00
Filtro de combustible	$ 12.000	$ 2.280,00	$ 14.280,00
Discos del clutch	$ 120.000	$ 22.800,00	$ 142.800,00
Tapa discos del clutch	$ 135.000	$ 25.650,00	$ 160.650,00
Empaque clutch	$ 15.000	$ 2.850,00	$ 17.850,00
Amortiguador trasero	$ 487.000	$ 92.530,00	$ 579.530,00
MO cambio amortiguador trasero	$ 65.000	$ 12.350,00	$ 77.350,00
Disco de freno delantero	$ 119.000	$ 22.610,00	$ 141.610,00
MO cambio Disco de freno delantero	$ 30.000	$ 5.700,00	$ 35.700,00
Bombillo farola	$ 18.000	$ 3.420,00	$ 21.420,00
Juego de manilares	$ 26.000	$ 4.940,00	$ 30.940,00
MO afinacion de motor	$ 120.000	$ 22.800,00	$ 142.800,00
MO Carburacion motor (limpieza carburador, paso de combustible, boquerel de alta baja, revisar cortina, aguja de cortina, vueltas de mezcla del carburador)	$ 70.000	$ 13.300,00	$ 83.300,00
Luces direccionales unidad	$ 43.000	$ 8.170,00	$ 51.170,00
Bombillo stop unidad	$ 4.000	$ 760,00	$ 4.760,00
Kit piston	$ 110.000	$ 20.900,00	$ 130.900,00
MO cambio de kit de piston	$ 180.000	$ 34.200,00	$ 214.200,00
Kit retenedores	$ 38.000	$ 7.220,00	$ 45.220,00
MO cambio de kit de retenedores	$ 35.000	$ 6.650,00	$ 41.650,00
Kit retenedores motor	$ 38.000	$ 7.220,00	$ 45.220,00
MO cambio de kit de retenedores motor	$ 35.000	$ 6.650,00	$ 41.650,00
MO cambio liquido de frenos incluyendo el liquido de frenos	$ 35.000	$ 6.650,00	$ 41.650,00

HONDA XLR125			
ITEM	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
Mantenimiento preventivo: DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS (VER HOJA mantenimiento preventivo)	$ 227.015	$ 43.133	$ 270.148
Bujia	$ 23.731	$ 4.509	$ 28.239
Mano de obra cambio de bujias	$ 11.185	$ 2.125	$ 13.310
llanta delantera, incluido neumático	$ 341.869	$ 64.955	$ 406.825
llanta trasera incluido neumático	$ 371.072	$ 70.504	$ 441.575
pastas de freno delantero	$ 88.959	$ 16.902	$ 105.861
Mano de obra cambio de pastas freno delantero	$ 18.536	$ 3.522	$ 22.058
pastas de freno trasero	$ 85.639	$ 16.271	$ 101.910
Mano de obra cambio de pastas freno trasero	$ 20.066	$ 3.813	$ 23.878
Calibración de válvulas	$ 58.279	$ 11.073	$ 69.352
Kit de arrastre	$ 249.798	$ 47.462	$ 297.259
MO cambio de kit de arrastre	$ 56.312	$ 10.699	$ 67.011
bateria, incluye la instalación	$ 119.808	$ 22.764	$ 142.572
filtro de aire	$ 45.864	$ 8.714	$ 54.578
filtro de aceite	$ 22.514	$ 4.278	$ 26.792
Filtro de combustible	$ 20.051	$ 3.810	$ 23.860
Discos del clutch	$ 360.155	$ 68.429	$ 428.584
tapa discos del clutch	$ 135.500	$ 25.745	$ 161.245
Empaque clutch	$ 61.500	$ 11.685	$ 73.185
amortiguador trasero	$ 779.016	$ 148.013	$ 927.030
MO cambio amortiguador trasero	$ 90.995	$ 17.289	$ 108.284
Disco de freno delantero	$ 149.298	$ 28.367	$ 177.664
MO cambio Disco de freno delantero	$ 20.698	$ 3.933	$ 24.630
bombillo farola	$ 24.520	$ 4.659	$ 29.179
juego de manilares	$ 53.233	$ 10.114	$ 63.347
MO afinacion de motor	$ 110.207	$ 20.939	$ 131.146
MO Carburacion motor (limpieza carburador, paso de combustible, boquerel de alta baja, revisar cortina, aguja de cortina, vueltas de mezcla del carburador)	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
Luces direccionales unidad	$ 26.900	$ 5.111	$ 32.011
Bombillo stop unidad	$ 14.202	$ 2.698	$ 16.900
kit piston	$ 481.308	$ 91.449	$ 572.757
MO cambio de kit de piston	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
kit retenedores	$ -	$ -	$ -
MO cambio de kit de retenedores	$ -	$ -	$ -
kit retenedores motor	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450
MO cambio de kit de retenedores motor	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150
MO cambio liquido de frenos incluyendo el liquido de frenos	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350

HONDA XLR125			
ITEM	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
Mantenimiento preventivo: DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS (VER HOJA mantenimiento preventivo)	$ 297.355,50	$ 56.497,55	$ 353.853,05
Bujia	$ 22.961,34	$ 4.362,66	$ 27.324,00
Mano de obra cambio de bujias	$ 17.491,50	$ 3.323,39	$ 20.814,89
llanta delantera, incluido neumático	$ 288.999,83	$ 54.909,97	$ 343.909,80
llanta trasera incluido neumático	$ 298.226,12	$ 56.662,96	$ 354.889,08
pastas de freno delantero	$ 94.705,11	$ 17.993,97	$ 112.699,08
Mano de obra cambio de pastas freno delantero	$ 26.237,25	$ 4.985,08	$ 31.222,33
pastas de freno trasero	$ 79.373,19	$ 15.080,91	$ 94.454,10
Mano de obra cambio de pastas freno trasero	$ 26.237,25	$ 4.985,08	$ 31.222,33
Calibración de válvulas	$ 56.533,61	$ 10.741,39	$ 67.275,00
Kit de arrastre	$ 257.657,60	$ 48.954,94	$ 306.612,54
MO cambio de kit de arrastre	$ 87.457,50	$ 16.616,93	$ 104.074,43
bateria, incluye la instalación	$ 193.887,68	$ 36.838,66	$ 230.726,34
filtro de aire	$ 77.233,61	$ 14.674,39	$ 91.908,00
filtro de aceite	$ 34.963,87	$ 6.643,13	$ 41.607,00
Filtro de combustible	$ 18.055,97	$ 3.430,63	$ 21.486,60
Discos del clutch	$ 714.970,00	$ 135.844,30	$ 850.814,30
tapa discos del clutch	$ 187.000,00	$ 35.530,00	$ 222.530,00
Empaque clutch	$ 154.958,00	$ 29.442,02	$ 184.400,02
amortiguador trasero	$ 967.611,93	$ 183.846,27	$ 1.151.458,20
MO cambio amortiguador trasero	$ 140.960,91	$ 26.782,57	$ 167.743,49
Disco de freno delantero	$ 291.170,72	$ 55.322,44	$ 346.493,16
MO cambio Disco de freno delantero	$ 43.728,75	$ 8.308,46	$ 52.037,21
bombillo farola	$ 15.446,72	$ 2.934,88	$ 18.381,60
juego de manilares	$ 55.357,71	$ 10.517,97	$ 65.875,68
MO afinacion de motor	$ 139.932,00	$ 26.587,08	$ 166.519,08
MO Carburacion motor (limpieza carburador, paso de combustible, boquerel de alta baja, revisar cortina, aguja de cortina, vueltas de mezcla del carburador)	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00
Luces direccionales unidad	$ 27.136,13	$ 5.155,87	$ 32.292,00
Bombillo stop unidad	$ 12.420,00	$ 2.359,80	$ 14.779,80
kit piston	$ 350.463,18	$ 66.588,00	$ 417.051,18
MO cambio de kit de piston	$ 226.134,45	$ 42.965,55	$ 269.100,00
kit retenedores	$ 140.899,16	$ 26.770,84	$ 167.670,00
MO cambio de kit de retenedores	$ 146.987,39	$ 27.927,61	$ 174.915,00
kit retenedores motor	$ 269.273,95	$ 51.162,05	$ 320.436,00
MO cambio de kit de retenedores motor	$ 395.735,29	$ 75.189,71	$ 470.925,00
MO cambio liquido de frenos incluyendo el liquido de frenos	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00

HONDA XLR125			
ITEM	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
Mantenimiento preventivo: DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS (VER HOJA mantenimiento preventivo)	$ 236.457	$ 44.926,82	$ 281.383,75
Bujia	$ 20.564	$ 3.907,16	$ 24.471,13
Mano de obra cambio de bujias	$ 11.225	$ 2.132,83	$ 13.358,23
Llanta delantera, incluido neumático	$ 297.956	$ 56.611,72	$ 354.568,13
Llanta trasera incluido neumático	$ 321.433	$ 61.072,20	$ 382.504,83
Pastas de freno delantero	$ 76.555	$ 14.545,38	$ 91.100,03
Mano de obra cambio de pastas freno delantero	$ 19.925	$ 3.785,67	$ 23.710,24
Pastas de freno trasero	$ 68.004	$ 12.920,76	$ 80.924,77
Mano de obra cambio de pastas freno trasero	$ 20.434	$ 3.882,53	$ 24.316,91
Calibración de válvulas	$ 51.604	$ 9.804,79	$ 61.408,93
Kit de arrastre	$ 211.485	$ 40.182,17	$ 251.667,25
MO cambio de kit de arrastre	$ 61.256	$ 11.638,72	$ 72.895,14
Bateria, incluye la instalación	$ 144.232	$ 27.404,07	$ 171.636,05
Filtro de aire	$ 51.699	$ 9.822,82	$ 61.521,87
Filtro de aceite	$ 24.493	$ 4.653,61	$ 29.146,27
Filtro de combustible	$ 16.702	$ 3.173,42	$ 19.875,60
Discos del clutch	$ 398.375	$ 75.691,25	$ 474.066,25
Tapa discos del clutch	$ 152.500	$ 28.975,00	$ 181.475,00
Empaque clutch	$ 77.153	$ 14.659,01	$ 91.811,67
Amortiguador trasero	$ 744.543	$ 141.463,13	$ 886.005,93
MO cambio amortiguador trasero	$ 98.985	$ 18.807,23	$ 117.792,63
Disco de freno delantero	$ 186.489	$ 35.433,00	$ 221.922,45
MO cambio Disco de freno delantero	$ 31.475	$ 5.980,34	$ 37.455,80
Bombillo farola	$ 19.322	$ 3.671,23	$ 22.993,47
Juego de manilares	$ 44.864	$ 8.524,07	$ 53.387,63

MO afinacion de motor	$ 123.380	$ 23.442,14	$ 146.821,83
MO Carburacion motor (limpieza carburador, paso de combustible, boquerel de alta baja, revisar cortina, aguja de cortina, vueltas de mezcla del carburador)	$ 106.667	$ 20.266,67	$ 126.933,33
Luces direccionales unidad	$ 32.345	$ 6.145,62	$ 38.491,00
Bombillo stop unidad	$ 10.207	$ 1.939,39	$ 12.146,73
Kit piston	$ 313.924	$ 59.645,51	$ 373.569,23
MO cambio de kit de piston	$ 208.711	$ 39.655,18	$ 248.366,67
Kit retenedores	$ 59.633	$ 11.330,28	$ 70.963,33
MO cambio de kit de retenedores	$ 60.662	$ 11.525,87	$ 72.188,33
Kit retenedores motor	$ 120.758	$ 22.944,02	$ 143.702,00
MO cambio de kit de retenedores motor	$ 171.912	$ 32.663,24	$ 204.575,00
MO cambio liquido de frenos incluyendo el liquido de frenos	$ 41.667	$ 7.916,67	$ 49.583,33



DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA
Rol Técnico – Profesional Universitario
Dirección de Servicios Generales

ANEXO 8. Listado Oficial de tarifas

OBJETO: Prestación de Servicios de Mantenimiento integral para las motos al servicio del Departamento de Antioquia.
Proceso:15943

SUZUKI DR650			
ITEM	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
Mantenimiento preventivo: DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS (VER HOJA mantenimiento preventivo)	451.587	85.802	537.389
Bujia	27.939	5.308	33.247
Mano de obra cambio de bujias	15.062	2.862	17.924
llanta delantera, incluido neumático	283.139	53.789	336.892
llanta trasera incluido neumático	463.007	87.971	550.978
pastas de freno delantero	184.315	35.020	219.334
Mano de obra cambio de pastas freno delantero	20.377	3.872	24.248
pastas de freno trasero	241.227	45.833	287.061
Mano de obra cambio de pastas freno trasero	20.894	3.970	24.864
Calibración de válvulas	71.989	13.678	85.667
kit de arrastre	671.126	127.514	798.641
MO cambio de kit de arrastre	71.518	13.588	85.106
bateria, incluye la instalación	442.763	84.125	526.888
filtro de aire	118.398	22.496	140.894
filtro de aceite	26.013	4.942	30.955
Filtro de combustible	37.017	7.033	44.050
Discos del clutch	615.430	116.932	732.361
tapa discos del clutch	164.443	31.244	195.688
Empaque clutch	57.466	10.918	68.384
amortiguador trasero	3.411.648	648.213	4.059.862
MO cambio amortiguador trasero	133.781	25.418	159.200
Disco de freno delantero	924.605	175.675	1.100.280
MO cambio Disco de freno delantero	49.188	9.346	58.534
bombillo farola	77.120	14.653	91.772
juego de manilares	94.001	17.860	111.861
MO afinacion de motor	209.918	39.884	249.803
MO Carburacion motor (limpieza carburador, paso de combustible, boquerel de alta baja, revisar cortina, aguja de cortina, vueltas de mezcla del carburador)	126.947	24.120	151.067
Luces direccionales unidad	210.889	40.069	250.957
Bombillo stop unidad	11.560	2.197	13.756
kit piston	515.515	97.948	613.463
MO cambio de kit de piston	360.623	68.518	429.142
kit retenedores	90.919	11.516	72.129
MO cambio de kit de retenedores	149.926	18.991	118.942
kit retenedores motor	105.412	16.679	125.440

MO cambio de kit de retenedores motor	376.597	71.553	448.150
MO cambio líquido de frenos incluyendo el líquido de frenos	86.344	16.405	102.750

YAMAHA FZ16			
ITEM	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
Mantenimiento preventivo: DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS (VER HOJA mantenimiento preventivo)	243.711,83	46.305	290.017,08
Bujia	18.535,18	3.522	22.056,87
Mano de obra cambio de bujias	25.394,90	4.825	30.219,93
Llanta delantera, incluido neumático	258.294,68	49.076	307.370,67
Llanta trasera incluido neumático	363.737,31	69.110	432.847,40
Pastas de freno delantero	39.641,79	7.532	47.173,73
Mano de obra cambio de pastas freno delantero	110.297,32	20.956	131.253,82
Pastas de freno trasero	60.736,69	11.540	72.276,67
Mano de obra cambio de pastas freno trasero	110.807,13	21.053	131.860,48
Calibración de válvulas	57.889,52	10.999	68.888,53
Kit de arrastre	155.064,09	29.462	184.526,27
MO cambio de kit de arrastre	131.222,42	24.932	156.154,68
Bateria, incluye la instalación	114.539,16	21.762	136.301,60
Filtro de aire	45.866,67	8.715	54.581,33
Filtro de aceite	15.459,38	2.937	18.396,67
Filtro de combustible	16.075,91	3.054	19.130,33
Discos del clutch	142.266,67	27.031	169.297,33
Tapa discos del clutch	69.566,67	13.218	82.784,33
Empaque clutch	23.833,33	4.528	28.361,67
Amortiguador trasero	461.750,98	87.733	549.483,66
MO cambio amortiguador trasero	150.194,19	28.537	178.731,08
Disco de freno delantero	207.133,50	39.355	246.488,87
MO cambio Disco de freno delantero	121.965,17	23.173	145.138,55
Bombillo farola	31.364,93	5.959	37.324,27
Juego de manilares	32.401,06	6.156	38.557,27
MO afinacion de motor	180.854,19	34.362	215.216,48
MO Carburacion motor (limpieza carburador, paso de combustible, boquerel de alta baja, revisar cortina, aguja de cortina, vueltas de mezcla del carburador)	110.000,00	20.900	130.900,00
Luces direccionales unidad	114.481,18	21.751	136.232,60
Bombillo stop unidad	10.207,33	1.939	12.146,73
Kit piston	153.849,24	29.231	183.080,60

MO cambio de kit de piston	202.044,82	38.389	240.433,33
Kit retenedores	35.512,32	6.747	42.259,67
MO cambio de kit de retenedores	56.893,56	10.810	67.703,33
Kit retenedores motor	41.077,76	7.805	48.882,53
MO cambio de kit de retenedores motor	171.911,76	32.663	204.575,00
MO cambio líquido de frenos incluyendo el líquido de frenos	55.000,00	10.450	65.450,00

YAMAHA YBR 125			
ITEM	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
Mantenimiento preventivo: DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS (VER HOJA mantenimiento preventivo)	229.739,28	43.650	273.389,75
Bujia	15.456,46	2.937	18.393,18
Mano de obra cambio de bujias	21.785,49	4.139	25.924,73
Llanta delantera, incluido neumático	190.690,55	36.231	226.921,76
Llanta trasera incluido neumático	243.575,69	46.279	289.855,07
Pastas de freno delantero	54.517,74	10.358	64.876,11
Mano de obra cambio de pastas freno delantero	19.510,46	3.707	23.217,44
Pastas de freno trasero	211.860,28	40.253	252.113,73
Mano de obra cambio de pastas freno trasero	20.020,26	3.804	23.824,11
Calibración de válvulas	50.086,50	9.516	59.602,93
Kit de arrastre	111.120,28	21.113	132.233,13
MO cambio de kit de arrastre	59.876,42	11.377	71.252,94
Bateria, incluye la instalación	106.906,22	20.312,18	127.218,40
Filtro de aire	38.119,44	7.242,69	45.362,13
Filtro de aceite	18.753,33	3.563,13	22.316,47
Filtro de combustible	15.228,46	2.893,41	18.121,87
Discos del clutch	291.666,67	55.416,67	347.083,33
Tapa discos del clutch	74.233,33	14.104,33	88.337,67
Empaque clutch	25.413,33	4.828,53	30.241,87
Amortiguador trasero	241.163,07	45.821	286.984,06
MO cambio amortiguador trasero	155.175,75	29.483	184.659,15
Disco de freno delantero	273.900,00	52.041	325.941,00
MO cambio Disco de freno delantero	36.733,11	6.979	43.712,40
Bombillo farola	25.098,45	4.769	29.867,15
Juego de manilares	48.120,22	9.143	57.263,07
MO afinacion de motor	117.838,51	22.389	140.227,83
MO Carburacion motor (limpieza carburador, paso de combustible, boquerel de alta baja, revisar cortina, aguja de cortina, vueltas de mezcla del carburador)	103.333,33	19.633	122.966,67
Luces direccionales unidad	78.525,38	14.920	93.445,20
Bombillo stop unidad	10.207,33	1.939	12.146,73
Kit piston	162.173,61	30.813	192.986,60
MO cambio de kit de piston	198.711,48	37.755	236.466,67
Kit retenedores	56.560,22	10.746	67.306,67
MO cambio de kit de retenedores	56.893,56	10.810	67.703,33

Kit retenedores motor	60.803,64	11.553	72.356,33
MO cambio de kit de retenedores motor	171.911,76	32.663	204.575,00
MO cambio liquido de frenos incluyendo el liquido de frenos	55.000,00	10.450	65.450,00

HONDA XLR125			
ITEM	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
Mantenimiento preventivo: DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS (VER HOJA mantenimiento preventivo)	236.457	44.926,82	281.383,75
Bujia	20.564	3.907,16	24.471,13
Mano de obra cambio de bujias	11.225	2.132,83	13.358,23
Llanta delantera, incluido neumático	297.956	56.611,72	354.568,13
Llanta trasera incluido neumático	321.433	61.072,20	382.504,83
Pastas de freno delantero	76.555	14.545,38	91.100,03
Mano de obra cambio de pastas freno delantero	19.925	3.785,67	23.710,24
Pastas de freno trasero	68.004	12.920,76	80.924,77
Mano de obra cambio de pastas freno trasero	20.434	3.882,53	24.316,91
Calibración de válvulas	51.604	9.804,79	61.408,93
Kit de arrastre	211.485	40.182,17	251.667,25
MO cambio de kit de arrastre	61.256	11.638,72	72.895,14
Bateria, incluye la instalación	144.232	27.404,07	171.636,05
Filtro de aire	51.699	9.822,82	61.521,87
Filtro de aceite	24.493	4.653,61	29.146,27
Filtro de combustible	16.702	3.173,42	19.875,60
Discos del clutch	398.375	75.691,25	474.066,25
Tapa discos del clutch	152.500	28.975,00	181.475,00
Empaque clutch	77.153	14.659,01	91.811,67
Amortiguador trasero	744.543	141.463,13	886.005,93
MO cambio amortiguador trasero	98.985	18.807,23	117.792,63
Disco de freno delantero	186.489	35.433,00	221.922,45
MO cambio Disco de freno delantero	31.475	5.980,34	37.455,80
Bombillo farola	19.322	3.671,23	22.993,47
Juego de manilares	44.864	8.524,07	53.387,63
MO afinacion de motor	123.380	23.442,14	146.821,83
MO Carburacion motor (limpieza carburador, paso de combustible, boquerel de alta baja, revisar cortina, aguja de cortina, vueltas de mezcla del carburador)	106.667	20.266,67	126.933,33
Luces direccionales unidad	32.345	6.145,62	38.491,00
Bombillo stop unidad	10.207	1.939,39	12.146,73
Kit piston	313.924	59.645,51	373.569,23
MO cambio de kit de piston	208.711	39.655,18	248.366,67
Kit retenedores	59.633	11.330,28	70.963,33
MO cambio de kit de retenedores	60.662	11.525,87	72.188,33

Kit retenedores motor	120.758	22.944,02	143.702,00
MO cambio de kit de retenedores motor	171.912	32.663,24	204.575,00
MO cambio liquido de frenos incluyendo el liquido de frenos	41.667	7.916,67	49.583,33

DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA
Rol Técnico – Profesional Universitario
Dirección de Servicios Generales

OBJETO: Prestación de Servicios de Mantenimiento integral para las motos al servicio del Departamento de Antioquia.
Proceso

Anexo 9. Matriz de Riesgos

No	Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Tipo de contrato	Descripción de la probabilidad	Consecuencia	Probabilidad	Descripción Calificación cualitativa	Descripción Calificación monetaria	Impacto	Valoración del riego	Categoria del riesgo	¿A quién se lesigna?	Tratamiento/s	Probabilidad-	Descripción Calificación cualitativa2	Descripción Calificación monetaria2	Impacto-	Valoracion del Riesgo	Categoría-	Afecta Ejecucion del Contrato	Responsable por monitorear el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se Completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Baja participación de proponentes	General	Interno	Selección	Riesgos Económicos	General	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	1. Retrasos en los procedimientos de selección 2. Menor competitividad de proponentes de calidad 3. Mayor dificultad para encontrar el proponente adecuado	3	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	5	8	Riesgo extremo	Entidad	Hacer un análisis de sector al que pertenece el objeto del contrato	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Riesgo bajo	SI	Dependencia a cargo de la contratación	Al iniciar etapa de planeación	En hitos de la contratación	Estudio de documentos	En hito(s) de la contratación
2	Accidentes, Incidentes, Sucesos y demás que sufra el proveedor o su equipo de trabajo en la ejecución del contrato	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	General	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	1. Posibles demandas o reclamaciones 2. Mayores costos en la ejecución del contrato 3. Mayores plazos de entrega que causan retrasos en los planes establecidos	3	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	6	Riesgo alto	Contratista	Exigirle al contratista como requisito contar con los protocolos de seguridad en el trabajo	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Al iniciar el contrato	Al terminar etapa de selección	Análisis de cumplimiento de requisitos	Semanal
3	Afectación al medio ambiente como resultado del contrato	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Ambientales	General	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	1. Demanda o reclamaciones de terceros. 2. Deterioro en la Imagen. 3. Mayor onerosidad.	3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	6	Riesgo alto	Entidad/contratista	Identificar materiales o prácticas peligrosas que se utilizan para desarrollar o entregar el producto o servicio, y asegurar el uso de procedimientos de manipulación apropiados	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Al iniciar el contrato	Al terminar etapa de selección	Análisis de cumplimiento de requisitos	Semanal
4	Declaratoria de desierto del proceso de selección	Específico	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	General	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	1. retrasos en el cumplimiento de los objetivos 2. Aumento de los costos del proceso contractual 3. No cumplimiento del cronograma establecido 4. Desgaste administrativo	3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	4	Riesgo bajo	Entidad	Socialización del proceso de contratación y determinación de criterios de selección que permitan pluralidad de proponentes	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Riesgo bajo	SI	Dependencia a cargo de la contratación	Al iniciar etapa de planeación	Al terminar etapa de planeación	Estudio de documentos	Permanente
5	El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	General	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	1. No cumplimiento del objeto del contrato 2. Mayores plazos 3. Insatisfacción de las partes interesadas	3	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	4	7	Riesgo alto	Contratista	Asegurar que las especificaciones son adecuadamente establecidas en términos de rendimiento o la función que debe cumplir el producto o servicio	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Al iniciar el contrato	Al terminar contrato	Análisis de cumplimiento de requisitos	Permanente
6	El recurso humano suministrado por el proveedor para la ejecución del contrato es insuficiente para cumplir con el objeto contractual	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	General	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1. Mayor onerosidad del contrato 2. Retrasos en la ejecución 3. Ampliación de los plazos	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Seguimiento al desarrollo de las actividades y al cronograma previsto con el fin de garantizar el cumplimiento del mismo	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Al iniciar el contrato	Al terminar contrato	Análisis de cumplimiento de requisitos	Permanente
7	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, descripción del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc.	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	General	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1. afectación a la ejecución del contrato 2. Necesidad de generar modificaciones, aclaraciones, prórrogas y adiciones 3. Reprocesos	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento estricto al periodo de observaciones del proceso de selección, responder en tiempo y de fondo las observaciones realizadas por los interesados	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Al iniciar el contrato	Al terminar contrato	Análisis de cumplimiento de requisitos	Permanente

No	Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Tipo de contrato	Descripción de la probabilidad	Consecuencia	Probabilidad	Descripción Calificación cualitativa	Descripción Calificación monetaria	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/s	Probabilidad-	Descripción Calificación cualitativa2	Descripción Calificación monetaria2	Impacto-	Valoracion del Riesgo	Categoría-	Afecta Ejecucion del Contrato	Responsable por monitorear el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se Completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Insuficiencia del presupuesto oficial	Específico	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	General	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	1. Inejecución o ejecución parcial del contrato 2. Desequilibrio económico para las partes	3	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	2	5	Riesgo medio	Entidad	Revisión y seguimiento periódico de la ejecución presupuestal durante la vigencia del contrato, con el fin de identificar alertas tempranas para la toma de decisiones de posibles adiciones presupuestales en caso de requerirse	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Al iniciar el contrato	Al terminar contrato	Análisis de cumplimiento de requisitos	Permanente
9	Retrasos en la legalización del contrato, garantías y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual	Específico	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	General	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	1. Demoras en la el inicio de la ejecución contractual 2. Desfases en el cronograma del proyecto 3. retrasos en el cumplimiento de objetivos	3	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	2	5	Riesgo medio	Entidad	Calcular los tiempos adecuados para la legalización del contrato en los documentos del proceso	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Al iniciar etapa de planeación	Al terminar etapa de planeación	Estudio de documentos	Permanente
10	Variación de la inflación o de factores económicos que incidan en los precios y los servicios requeridos para el proceso de contratación	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	General	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Incremento del precio de mano de obra, bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, que puedan variar sus costos de operación desde el momento de su oferta hasta el suministro en los términos pactados.	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Riesgo bajo	Entidad/contratista	Determinación de costos desde la presentación de la oferta económica	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Al iniciar etapa de planeación	Al terminar etapa de planeación	Análisis del mercado	Permanente
11	Exposición al peligro Mecánico por atrapamiento con elementos móviles y giratorios	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Mantenimiento de instalaciones	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Riesgos de accidentes del personal	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos de SST	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Al iniciar el contrato	Al terminar contrato	Análisis de cumplimiento de requisitos	Permanente
12	Errores en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes anexos, que ocasionen demora en la radicación	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	General	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1. Retrasos en los pagos del contrato 2. Inconformidad el contratista 3. Retrasos en la radicación	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Indicar la elaboración de estos documentos como una obligación administrativa y financiera dentro del pliego de condiciones	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Al iniciar el contrato	Al terminar contrato	Análisis de cumplimiento de requisitos	Permanente
13	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de materia prima y especulación de precios.	General	Externo	Planeación	Riesgos Económicos	General	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Incertidumbre en el proceso de contratación que puede generar errores o imprecisiones	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Riesgo bajo	contratista	Elaboración y análisis de estudios del mercado en que se ejecuta el contrato	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Al iniciar el contrato	Al terminar contrato	Análisis de cumplimiento de requisitos	Permanente
14	Incumplimiento o retrasos con los tiempos de entrega del bien y/o servicio	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	General	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1. Retrasos en el cronograma 2. Ejecución de actividades extemporáneas 3. Mayor onerosidad del contrato 4. Insatisfacción de la entidad	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Evaluar métodos de entrega y abastecimiento alternativos	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Al iniciar el contrato	Al terminar contrato	Análisis de cumplimiento de requisitos	Permanente

DIANA CRISTINA GUTIERREZ GOMEZ
Rol Logístico – Profesional Universitario
Secretaría Tecnologías de la Información

DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA
Rol Técnico – Profesional Universitario
Dirección de Servicios Generales

CARLOS ALBERTO TORO RAMÍREZ
Rol Jurídico – Profesional Contratista
Subsecretaría de Cadena de Suministros

Radicado: S 2024060241710
Fecha: 05/07/2024
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LAS MOTOS AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto Departamental N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024 posesionada mediante acta del 02 de enero de 2024 y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022, Decreto Ordenanzal 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante ordenanza 023 del 6 de septiembre de 2021 y Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022; y, en especial, las facultades conferidas por el Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y,

CONSIDERANDO

1. Que el título III, artículo séptimo del Decreto Departamental 2020070000007 de 2020, autorizó la creación en cada Secretaría de Despacho del Comité Asesor y Evaluador, responsables de desarrollar cada proceso contractual, conforme a las modalidades de selección establecidas en la ley, alimentando los distintos sistemas informáticos o aplicaciones hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten.

2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022, establece que el ordenador del gasto designará el comité asesor y evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará conformado por un número plural impar así:

 1. Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional con título de abogado o particular contratado con título de abogado, quien realizará el rol jurídico dentro del Comité.
 2. Un servidor público del nivel profesional o superior, o particular contratado con título profesional en el área administrativa, quien realizará el rol logístico dentro del Comité.
 3. Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional, o particular contratado con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quien realizará el rol técnico dentro del Comité.

POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LAS MOTOS AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

3. Que el artículo 9 del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022, establece las funciones que desempeñará el Comité Asesor y Evaluador.

4. Que mediante Decreto Ordenanza No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, se determinó el funcionamiento de la Administración Departamental del Orden Central, se definieron las dependencias que conforman los organismos y se señalaron sus funciones; en su artículo 159 ibídem, manifiesta como propósito de la Secretaría de Suministros y Servicios, *"(...) Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia...(...)".*

5. Que mediante Resolución S2021060002506 del 09 de febrero de 2021, se creó el comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, el cual ejercerá las funciones y acatará las reglas establecidas en el Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022.

6. Que la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia va adelantar un proceso de contratación, cuyo objeto es: "Prestación de Servicios de Mantenimiento integral para las motos al servicio del Departamento de Antioquia".

7. Que corresponde a la Secretaria de Suministros y Servicios realizar la designación del Comité Asesor y Evaluador.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

8. **ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como integrantes del Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación, a los siguientes servidores públicos y/o contratistas:

DESCRIPCIÓN	ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
"Prestación de Servicios de Mantenimiento integral para las motos al servicio del Departamento de Antioquia"	**Diana Maritza Tejada Zapata** Profesional Universitario Secretaría de Suministros y Servicios	**Diana Cristina Gutiérrez Gomez** Profesional Universitario Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones	**Carlos Alberto Toro Ramírez** Profesional Contratista Secretaría de Suministros y Servicios

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial, con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva. Así mismo, en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta resolución y, en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011.

POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LAS MOTOS AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses, se debe consultar el Decreto 2020070003638 del 30 de diciembre de 2020, la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia, y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones del Comité Asesor y Evaluador que aquí se integra, serán las definidas en el artículo noveno del Decreto Departamental 2020070000007 de 2020, de acuerdo con el rol de sus integrantes.

PARÁGRAFO 1: Serán de obligatoria aplicación las medidas administrativas para la lucha contra la corrupción contenidas en la Ley 1474 de 2011, específicamente en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° y las relacionadas con los estudios previos y maduración de proyectos contenidas en los Artículos 83 y 87 y/o aquellas normas que lo modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO 2: Es imperativo adoptar las políticas dispuestas en el Decreto 2020070003638 del 30/12/2020, "Por medio del cual se adoptan las políticas para la gestión de los conflictos de interés y antifraude, anti soborno y antipiratería en la Gobernación de Antioquia".

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador se reunirá cada que lo estimen pertinente, con el fin de cumplir con la labor encomendada. De cada reunión se levantará el acta respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de estar incursos en causales de inhabilidades incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la presente resolución; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El número del presente acto administrativo y los integrantes de cada uno del Comité Asesor y Evaluador que aquí se conforman, deberán relacionarse en los respectivos estudios previos de cada proceso contractual.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Suministros y Servicios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carlos Alberto Toro Ramírez Abogado / Contratista		05/07/2024
Revisó y Aprobó:	León David Quintero Restrepo Director de Abastecimiento		Julio 05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			